



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

# **FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. EJERCICIOS 2000, 2001 Y 2002**



## INDICE

<b>I.- INTRODUCCIÓN</b> .....	1
I.1.- PRESENTACIÓN .....	1
I.2.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO .....	1
I.3.- OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....	2
I.3.1.- Objetivos y alcance .....	2
I.3.2.- Limitaciones .....	3
I.4.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .....	3
<b>II.- SISTEMA CONTABLE, CONTROL INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	4
<b>III.- PRESUPUESTOS</b> .....	6
III.1.- PRESUPUESTOS, APROBACIÓN Y MODIFICACIONES (Anexo 1) .....	6
III.2.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS (Anexo 2) .....	7
III.2.1. Gastos de personal .....	7
III.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicios, Transferencias y subvenciones concedidas .....	8
III.2.3. Inversiones reales .....	9
III.2.4. Gastos y pasivos financieros .....	9
III.3.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS (Anexo 3) .....	10
III.3.1. Ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público .....	10
III.3.2. Transferencias y subvenciones recibidas .....	11
III.3.3. Ingresos patrimoniales y Enajenación de inversiones reales .....	11
<b>IV.- ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	12
IV.1.- BALANCE DE SITUACIÓN (Anexo 4) .....	12
IV.1.1. Inmovilizado .....	12
IV.1.2. Deudores .....	13
IV.1.3. Cuentas financieras .....	14
IV.1.4. Patrimonio, Resultados pendientes de aplicación y Subvenciones de capital .....	14
IV.1.5. Deudas a Largo y corto plazo con Entidades Financieras .....	15
IV.1.6. Acreedores .....	15
IV.2.- CUENTA DE RESULTADOS (Anexo 5) .....	16
IV.3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA (Anexo 6) .....	16
<b>V.- CONTRATACIÓN</b> .....	18
<b>VI.- CONCLUSIONES</b> .....	22
<b>VII. RECOMENDACIONES</b> .....	23
<b>VIII. ANEXOS</b> .....	24
VIII.1.- ANEXO 1.- PRESUPUESTOS, APROBACIÓN Y MODIFICACIONES .....	24
VIII.2.- ANEXO 2.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS .....	29
VIII.3.- ANEXO 3.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS .....	37
VIII.4.- ANEXO 4.- BALANCE DE SITUACIÓN .....	42
VIII.5.- ANEXO 5.- CUENTA DE RESULTADOS .....	59
VIII.6.- ANEXO 6.- RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA .....	61
VIII.7.- ANEXO 7.- RELACION DE CONTRATOS FISCALIZADOS .....	63



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

CAM	Comunidad Autónoma de Madrid
GEG	Grado de Ejecución de los Gastos
GEI	Grado de Ejecución de los Ingresos
GRI	Grado de Recaudación de los Ingresos
ICAL	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
PRISMA	Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid
R.D.	Real Decreto
RPPFCN	Real Decreto 1.732/1994, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

#### **I.1.- PRESENTACIÓN**

El artículo 3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone que la Comunidad de Madrid se organiza territorialmente en municipios, y el artículo 44, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas. La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.b), a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Morata de Tajuña, por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2003, solicitó la auditoría general y de procedimiento del mismo, y la Asamblea de Madrid adoptó la iniciativa de la fiscalización, por Acuerdo de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2004. Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Asamblea de Madrid, esta Cámara de Cuentas la incluyó en el Programa Anual de Fiscalizaciones del ejercicio 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 11/1999, la Cámara de Cuentas ha emitido el presente “Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Morata de Tajuña. Ejercicios 2000, 2001 y 2002”.

#### **I.2.- ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

El municipio de Morata de Tajuña tiene una superficie de 45 Kilómetros cuadrados, limita con los municipios de Arganda del Rey, Chinchón, Valdelaguna, Perales de Tajuña y San Martín de la Vega. La población, según la revisión del Padrón Municipal, a 1 de enero de 2000, era de 5.383 habitantes, por lo que el Ayuntamiento está obligado a prestar los servicios establecidos para los Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Su Secretaría es de clase segunda, de acuerdo con el artículo 2 de Real Decreto 1.732/1994, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RPPFCN).

Al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales, corresponde, de acuerdo con el artículo 19.1 de la LBRL, el gobierno y la administración municipal. El desarrollo de su actividad se encuentra establecido, tanto en la citada LBRL, como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

En lo que a aspectos económicos y presupuestarios se refiere, se rige por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LHL); y el régimen de la contabilidad, cuyas líneas básicas quedan establecidas en la citada Ley, se desarrolla en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990.

La Corporación que ha regido el Ayuntamiento durante los tres ejercicios fiscalizados, se constituyó el 3 de julio de 1999. La Organización del Ayuntamiento está configurada, de acuerdo con las disposiciones de aplicación, por los siguientes Órganos: el Pleno, integrado por la Alcaldesa y otros 12 Concejales; la Comisión de Gobierno, compuesta por 4 Tenientes de Alcalde; y las 9 Comisiones Informativas, integradas por Concejales de los tres partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Asimismo, a efectos de las actividades y servicios municipales, la organización municipal se estructura en 23 Áreas de gestión.

### **I.3.- OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

#### **I.3.1.- Objetivos y alcance**

Los objetivos de la fiscalización, de acuerdo con las Directrices Técnicas, han sido los siguientes:

- Verificar que las Cuentas Generales de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica y financiera del Ayuntamiento y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, se ajusta a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados que le son de aplicación.
- Verificar si la gestión económico-financiera se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes en cada caso, y que se han respetado los principios de publicidad y libre concurrencia en la adjudicación de los contratos.

El alcance temporal de los trabajos de fiscalización se concreta a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**I.3.2.- Limitaciones**

La consecución de los objetivos se ha visto condicionada por el hecho de que el inventario con que cuenta el Ayuntamiento procede, según información del mismo, del ejercicio 1991 y no ha sido actualizado con todas las altas y bajas que se han venido produciendo, por lo que no ha sido posible determinar la corrección de los saldos iniciales, ni el reflejo en el mismo de las variaciones producidas y, por lo tanto, que los saldos de los activos inmovilizados del Ayuntamiento, contabilizados en el Balance de situación, sean los correctos.

**I.4.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales obtenidos del examen y comprobación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 fueron trasladados, con fecha 26 de octubre de 2005, a la Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Morata de Tajuña, para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, pudiera realizar las alegaciones y aportar los documentos que entienda pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



## **II.- SISTEMA CONTABLE, CONTROL INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 1.** La contabilidad del Ayuntamiento se lleva a través de un sistema informático puesto en marcha en 1999, adaptado a la ICAL, pero el Ayuntamiento no explota todas las posibilidades que ofrece el mismo.
- 2.** A pesar de que en las Bases de ejecución de los Presupuestos Generales de los tres ejercicios fiscalizados se establecen los procedimientos y actuaciones a realizar, éstas en numerosas ocasiones no se ejecutan conforme a las mismas. Se observa un deficiente flujo de información entre los miembros de los distintos departamentos.
- 3.** Las funciones de determinados puestos no están suficientemente establecidas y delimitadas lo que conlleva, junto con la falta de suficiente personal en determinadas áreas, a que no siempre exista una adecuada segregación de funciones.
- 4.** Las nóminas las elabora una empresa, con la que no se tiene un contrato en el que se estipulen los servicios a prestar y a la que se le comunican las variaciones sin una documentación normalizada. De los ejercicios fiscalizados, no existen resúmenes de nóminas mensuales, sino los recibos de cada uno de los trabajadores, lo que no permite enlazar una nómina y la siguiente.
- 5.** El Ayuntamiento carece de un archivo de documentación ordenado y completo que facilite la rápida localización de la información.
- 6.** Se han observado mejoras significativas en los procedimientos de gestión económico contable a lo largo de los tres ejercicios objeto de fiscalización.
- 7.** Las cuentas de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 han sido aprobadas por los Plenos de 27 de diciembre de 2002, de 5 de octubre de 2004 y de 30 de diciembre de 2004, respectivamente, todas ellas fuera del plazo establecido en el artículo 193.4 de la LHL (antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran) y a su vez rendidas, fuera del plazo legal que establece el artículo 15 de la LCC, de acuerdo con el cual, las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid, rendirán las cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, por lo que los plazos legalmente establecidos concluyeron los días 31 de octubre de 2001, 2002 y 2003 respectivamente.
- 8.** Las cuentas rendidas de los tres ejercicios fiscalizados no incluyen los siguientes estados:
  - Estado de compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (Regla 422 ICAL).
  - Estado de la deuda, excepto ejercicio 2002 (Regla 424 ICAL).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

- Estado de compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros (Regla 428 ICAL).
- Estado de gastos con financiación afectada (Regla 429 ICAL).
- Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes (Regla 431 ICAL).





### **III.- PRESUPUESTOS**

#### **III.1.- PRESUPUESTOS, APROBACIÓN Y MODIFICACIONES (Anexo 1)**

**9.** Los presupuestos iniciales de los tres ejercicios fiscalizados se han aprobado fuera del plazo establecido legalmente. El del ejercicio 2000 se aprobó inicialmente por el Pleno, en sesión de fecha 28 de enero de 2000; el del ejercicio 2001 en la sesión celebrada por el Pleno, el 26 de febrero de 2001; y el del ejercicio 2002 se aprobó inicialmente el 18 de febrero de 2002.

**10.** Los créditos iniciales de los tres ejercicios fiscalizados han ascendido a 4.535.993,01 euros en el ejercicio 2000, a 4.500.708,32 euros en el ejercicio 2001, y a 5.735.924,40 euros en el ejercicio 2002. Los presupuestos iniciales de los ejercicios 2001 y 2002 se aprobaron equilibradamente, mientras que el del 2000 se aprobó con un superávit inicial de 5.300,13 euros.

**11.** Las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento del presupuesto inicialmente aprobado, han alcanzado unos importes en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 de 1.256.490,86, de 1.317.991,77 y de 675.712,80 euros, respectivamente. Los expedientes correspondientes al ejercicio 2000 no han sido aportados.

**12.** En cuanto al tipo de modificaciones, en el ejercicio 2000 el 82,23% del importe total incrementado fue debido a Generaciones de créditos por ingresos y a Ampliaciones de crédito. En el ejercicio 2001, el 81,62% fueron Incorporaciones de remanentes de crédito, y en el ejercicio 2002, correspondió a Generación de créditos por ingresos el 29,43%, a Incorporación de remanentes de crédito el 26,12%, a Suplementos de crédito el 23,55% y a Créditos extraordinarios el 20,90%.

**13.** El grado de ejecución de los presupuestos definitivos totales de gastos ha sido del 64,08% en el ejercicio 2000, del 85,32% en el 2001 y del 78,03% en el 2002, correspondiendo a los Gastos financieros, con prácticamente el 100%, el grado más alto de ejecución en los tres ejercicios fiscalizados. La ejecución de las operaciones corrientes ha pasado del 92,51% en el ejercicio 2000 al 97,62% en el 2002, y las operaciones de capital, que han recogido exclusivamente inversiones reales, han pasado del 14,88% del ejercicio 2000 al 44,67% del 2002.

**14.** El grado de ejecución de los presupuestos definitivos totales de ingresos ha sido del 69,54% en el ejercicio 2000, del 80,40% en el 2001 y del 78,68% en el 2002. El grado de ejecución de las operaciones corrientes, ha pasado del 89,62% del ejercicio 2000 al 86,31% del 2002, y las operaciones de capital, que prácticamente han recogido transferencias de capital, han pasado del 21,25% del ejercicio 2000 al 66,51% del 2002.

**15.** Los Impuestos directos, que representan el 46,93%, el 36,61% y el 36,24% de los derechos reconocidos netos totales por el Ayuntamiento, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, han tenido un grado de ejecución del 89,04%, 83,14% y 85,46%, respectivamente.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**III.2.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS (Anexo 2)**

**III.2.1. Gastos de personal**

**16.** Las Obligaciones reconocidas en Gastos de personal han ascendido en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 a unos importes de 1.487.332,70, 1.720.024,40 y 1.694.640,47 euros, respectivamente, con unas variaciones respecto al ejercicio anterior del 4,01%, del 15,13% y del -1,15%. Dichas Obligaciones reconocidas han representado el 40,07%, el 34,65% y el 33,87%, del gasto total del Ayuntamiento, en cada uno de los ejercicios fiscalizados. El grado de ejecución ha sido del 88,78%, del 98,19% y del 97,20%, lo que ha supuesto una media de los tres ejercicios fiscalizados del 94,72%.

**17.** La Relación de Puestos de Trabajo ha sido aprobada en cada ejercicio por el Pleno de la Corporación. El número medio de personas en plantilla durante los ejercicios fiscalizados es de 64 personas, siendo el porcentaje de ocupación de la Relación de Puestos de Trabajo en torno al 90%.

**18.** La nota característica de la plantilla del Ayuntamiento es la temporalidad, sobre todo del personal laboral, que supone más del 60% del personal total. El personal funcionario representa un 32% del total. Asimismo, se producen al margen de la Relación de puestos de trabajo otras contrataciones temporales (entre tres y seis meses), al amparo de los Convenios de colaboración con el INEM, si bien, el porcentaje de contratados por este sistema no es muy elevado.

**19.** Los incrementos salariales de los tres ejercicios objeto de fiscalización, con respecto a los ejercicios precedentes, han experimentado una subida superior al 2% establecida en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios analizados.

**20.** En relación a los límites de las retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración Local, establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, respecto a las cuantías de complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones, los mismos se superan en el caso del complemento específico en los tres ejercicios analizados y, en el caso de las gratificaciones, en los ejercicios 2001 y 2002.

**21.** Respecto de las pagas extraordinarias, el importe percibido por los funcionarios del Ayuntamiento incluye, además de las retribuciones básicas, las complementarias cuando, de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, serían las primeras las únicas que deberían abonarse por este concepto.

**22.** Las horas extraordinarias abonadas en nómina al personal laboral del Ayuntamiento superan el límite establecido en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores y en el propio Acuerdo-Convenio para los empleados del Ayuntamiento en todos los ejercicios fiscalizados, con un incremento muy notable en el ejercicio 2002.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**23.** La contabilización y la aplicación de los importes de indemnizaciones por asistencias a sesiones de los Órganos Colegiados por parte de los miembros de la Corporación es correcta, si bien, adolece de un adecuado control de los miembros que, efectivamente, han asistido a las mismas y han generado, por lo tanto, el derecho a su percepción.

**24.** Los expedientes de personal están incompletos y de ellos no siempre se puede deducir la categoría y retribuciones, así como los descuentos que corresponden.

**25.** El sistema de control interno que se aplica en la gestión de las nóminas es deficiente, ya que carece de un resumen que permita comprobar las variaciones, respecto a la nómina del mes anterior y los importes totales que se imputan a cada uno de los conceptos presupuestarios.

**III.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicios, Transferencias y subvenciones concedidas**

**26.** Las Obligaciones reconocidas en Gastos en bienes corrientes y servicios han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 1.480.965,69, 1.521.093,14 y 1.662.545,10 euros, respectivamente, con unos incrementos respecto al ejercicio anterior del 24,35%, del 2,71% y del 9,30%. El grado de ejecución ha sido del 96,50%, del 99,27% y del 97,81%, lo que ha supuesto una media, de los tres ejercicios, del 97,86%.

**27.** Con carácter general, los procedimientos, tanto de gestión presupuestaria como administrativa, que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto no se siguen en los tres ejercicios fiscalizados, así se han detectado gastos en compras y servicios, al mismo proveedor y con el mismo objeto del gasto que, de haberse acumulado, tendrían que haber generado el correspondiente expediente de contratación.

**28.** En algunos de los casos analizados existen gastos incorrectamente imputados a los conceptos presupuestarios y a las cuentas patrimoniales; así se han imputado a gastos corrientes bienes que, dada su naturaleza, deben ser inventariados y por lo tanto, contabilizarse en inmovilizado.

**29.** La imputación temporal de las obligaciones se realiza, en numerosos casos, en ejercicios posteriores a su devengo, esto es, a la recepción del bien o prestación del servicio, acudiendo al reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL. Estos reconocimientos extrajudiciales son aprobados en el Ayuntamiento por el Pleno y en determinados supuestos, de acuerdo con la delegación de competencias establecida en las Bases de ejecución de sus presupuestos, por la Comisión de Gobierno.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**30.** No existe un adecuado control sobre los pagos de las pólizas de seguros, observándose que en algunas de ellas se dan periodos al descubierto. Asimismo, tampoco existe un adecuado archivo y control sobre los contratos de alquiler.

**31.** El procedimiento que se sigue en los Pagos a justificar no siempre cumple con los plazos legales para la justificación de las cantidades entregadas, quedando al cierre del ejercicio cantidades libradas en el mismo que no se han reintegrado o justificado, asimismo, se han detectado documentos justificativos que no reúnen los requisitos legales.

**32.** Las Obligaciones reconocidas en Transferencias corrientes han alcanzado, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 62.201,21, 97.212,41 y 117.402,51 euros, con unos incrementos respecto al ejercicio precedente del 33,58%, del 56,29% y del 20,77%, respectivamente.

**33.** En relación con la concesión de subvenciones, no han sido desarrolladas las bases para su otorgamiento, establecidas en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales, para los tres ejercicios fiscalizados, lo que conlleva la falta de aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

### III.2.3. Inversiones reales

**34.** Las Obligaciones reconocidas en Inversiones reales han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 313.766,60, 1.145.488,53 y 1.062.153,89 euros, con unas variaciones respecto al ejercicio anterior del -61,01%, del 265,08% y del -7,28%, respectivamente. El grado de ejecución ha sido del 14,88%, del 59,09% y del 44,67%, respectivamente, lo que ha supuesto una media en los tres ejercicios fiscalizados del 39,55%.

**35.** En las pruebas realizadas, se ha detectado la existencia de gastos fraccionados en inversiones referidas al mismo proveedor y con el mismo objeto de gasto de inversión, que si se considerasen acumuladamente, deberían haber sido objeto del correspondiente expediente de contratación.

**36.** Existen en el capítulo de Inversiones reales obligaciones reconocidas en ejercicios posteriores al de su devengo, procediéndose a su aprobación por la vía del reconocimiento extrajudicial de créditos, establecida en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

### III.2.4. Gastos y pasivos financieros

**37.** Las Obligaciones reconocidas en Gastos financieros han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 129.052,10, 213.097,93 y 130.489,92 euros, respectivamente, con unas variaciones respecto al ejercicio anterior del -10,12%, del 65,13% y del -38,77%.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**38.** En cuanto a pasivos financieros, las obligaciones reconocidas en los tres ejercicios presentan unos importes de 238.399,02, 267.673,90 y 335.511,75 euros, con unas variaciones respecto al anterior del 25,64%, 12,28% y 25,34%, respectivamente.

**39.** Se ha detectado en los tres ejercicios fiscalizados, la existencia de obligaciones reconocidas en el ejercicio posterior al de su devengo.

**40.** Como consecuencia de haberse procedido, por parte del Ayuntamiento, a la renovación de determinadas operaciones de tesorería, en períodos posteriores a los vencimientos y no haberse reintegrado el crédito dispuesto de las mismas, las entidades financieras han procedido a cargar intereses de demora al Ayuntamiento a los tipos pactados contractualmente, que se han incluido dentro de los gastos financieros de los tres ejercicios fiscalizados.

### III.3.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS (Anexo 3)

#### III.3.1. Ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público

**41.** Los Derechos reconocidos netos totales de los ingresos tributarios: Impuestos directos, indirectos y Tasas y otros ingresos han ascendido en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 a 2.986.101,13, a 3.150.661,14 y a 3.241.745,66 euros, respectivamente, con unos incrementos, respecto al ejercicio anterior del 34,50%, del 5,51% y del 2,89%. No obstante, el crecimiento de cada capítulo ha sido muy desigual en los tres ejercicios fiscalizados.

**42.** No existen unas ordenanzas fiscales actualizadas resultado de un texto refundido de los sucesivos cambios en las mismas.

**43.** Para la recaudación de los ingresos tributarios, el Ayuntamiento tiene firmado un contrato, cuyo objeto es la colaboración con la gestión recaudatoria municipal en su período voluntario y ejecutivo. El coste de este servicio consiste en un porcentaje de la recaudación, tanto por ciento que se incrementa si se alcanzan determinados parámetros y si se cobran dentro de los dos años siguientes a la iniciación de la vía ejecutiva.

**44.** La empresa de recaudación dispone de un sistema informático en el que graba los datos correspondientes a las liquidaciones y recibos puestos al cobro. No obstante, el control realizado por la misma, de los plazos de cobro, en el caso de las liquidaciones emitidas, así como el de los expedientes que están en vía ejecutiva, se hace a través de una revisión física, documento por documento.

**45.** Por motivos de urgencia, en ocasiones, no se puede seguir el procedimiento establecido para pasar a recaudación determinadas liquidaciones y éstas son recaudadas en tesorería, que se encarga también de contabilizarlas, lo que implica la acumulación de funciones en un mismo departamento.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

III.3.2. Transferencias y subvenciones recibidas

**46.** Las transferencias y subvenciones han alcanzado unos importes de 705.829,41, 1.014.904,37 y 1.034.348,90 euros, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, con unos incrementos del 4,99%, del 43,79% y del 1,92%, respectivamente.

**47.** En este área se ha detectado una deficiencia de archivo y control, en cuanto la falta de unos expedientes completos que engloben todo el proceso de la subvención, desde el momento de la solicitud, hasta los ingresos de importes concedidos y la necesaria justificación en cada caso.

**48.** No se ha reflejado contablemente en el inmovilizado un vehículo recibido como resultado de la ejecución de un convenio. No se cumple el principio de no compensación, al reconocer ingresos por el importe neto, una vez descontados los pagos que se hacen de este vehículo.

III.3.3. Ingresos patrimoniales y Enajenación de inversiones reales

**49.** Los Ingresos patrimoniales, que recogen los ingresos derivados de los alquileres de los bienes inmuebles y fincas de su propiedad, tienen un control muy deficiente.

**50.** No existe una relación de los bienes arrendados por el Ayuntamiento.

**51.** La antigüedad de los contratos de arrendamiento de las viviendas, propiedad del Ayuntamiento, se extiende desde 1968 a 1998 sin que las rentas se actualicen anualmente.

**52.** En el capítulo de Enajenación de inversiones reales se ha imputado, en el ejercicio 2002, el resultado positivo para el Ayuntamiento de una permuta. Contablemente se deberían haber dado de baja y de alta en el Inmovilizado los elementos permutados y reconocerse el resultado positivo como extraordinario.



## **IV.- ESTADOS FINANCIEROS**

### **IV.1.- BALANCE DE SITUACIÓN (Anexo 4)**

#### **IV.1.1. Inmovilizado**

**53.** En el grupo de Inmovilizado destaca el Inmovilizado material, que ha tenido un crecimiento bastante estable, de entre un 2,49% y un 5,04%. El subgrupo de Infraestructuras y bienes destinados al uso general, donde se concentran en mayor medida las inversiones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), es el que ha tenido los mayores porcentajes de subidas (en 2001, el 42,09%), concentrándose en el mismo una parte importante de las altas de inmovilizado del período (70,61% en 2001 y 74,38 % en 2002)

**54.** El inventario del que dispone actualmente el Ayuntamiento, que fue aprobado por el Pleno de 29 de julio de 1991, no incluyó la totalidad de los bienes, al referirse sólo a bienes inmuebles y no ha sido objeto de actualización y mantenimiento posterior. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 13 de agosto de 2002 aprobó la realización de un nuevo inventario que, a fecha de realización de esta fiscalización, está a punto de culminarse.

**55.** El Ayuntamiento mantiene saldos en las cuentas de Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general que corresponden a inversiones finalizadas que, de acuerdo con la regla 220 de la ICAL, deben ser dadas de baja o, excepcionalmente, mantenerlas debidamente inventariadas.

**56.** Se han detectado partidas contabilizadas en el Inmovilizado que, de acuerdo con su naturaleza, no están correctamente imputadas, ya que corresponden a otras cuentas del mismo o distinto subgrupo.

**57.** En cuanto a las permutas, no se ha dado de alta en inmovilizado el bien recibido y de baja el bien entregado, tal y como establece la regla 208 de la ICAL.

**58.** No existen en los estados financieros del Ayuntamiento, cuentas de dotación a la amortización acumulada del inmovilizado.

**59.** Las bajas de inmovilizado, contabilizadas en 2000, se corresponden con dos subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, por lo que deberían ser objeto de los ajustes correspondientes.

**60.** En el Inmovilizado financiero, se recogen dos cuentas que no han tenido movimientos durante los tres años objeto de la fiscalización, con saldos de escasa cuantía, figurando una de ellas con saldo acreedor contrario a su naturaleza.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**61.** En los ejercicios fiscalizados, el Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio público de suelo y, en consecuencia, no existe un control de sus altas y bajas.

IV.1.2. Deudores

**62.** Tanto en Deudores de ejercicio corriente, como de cerrados, no aparecen los sujetos pasivos de los distintos tributos como deudores, sino el concepto “varios” en el que se recogen la totalidad de los cargos pendientes de cobro que se emiten a la empresa de recaudación a la que el Ayuntamiento tiene encomendada dicha gestión. Esta empresa remite al Ayuntamiento una relación individualizada de deudores con saldos pendientes, en sus resúmenes mensuales.

**63.** Los importes incluidos en las relaciones nominales de deudores coinciden con los que figuran en la liquidación de presupuestos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Del importe total de deudores presupuestarios, a 31 de diciembre de 2002, que ha ascendido a 1.327.111,65 euros, el más significativo es el concepto “varios” que supone el 72,09% del total.

**64.** Del saldo de ejercicios cerrados que, a 31 de diciembre de 2002, ha alcanzado un importe de 1.082.015,95 euros, corresponden un 52,48% a Impuestos directos, un 26,38% a Transferencias de capital y un 14,06% a Tasas y otros ingresos, el resto de los capítulos representan el 7,08%. Los deudores de los ejercicios 1985 a 1992 han ascendido a 143.106,65 euros y no han tenido movimiento en los tres ejercicios fiscalizados. Las Transferencias de capital corresponden a las deudas de la Comunidad de Madrid de los ejercicios 1993 a 1998 y alcanzan un importe de 288.234,96 euros que se contabilizaron por el Ayuntamiento sin que la Comunidad reconociera la obligación.

**65.** La mayor parte de los derechos del Ayuntamiento de los ejercicios 1985–1992 se encuentran prescritos. En la actualidad se están tomando las medidas oportunas para tratar de depurar estos saldos, elaborando los correspondientes expedientes de prescripción.

**66.** El Ayuntamiento no ha realizado ninguna corrección valorativa que refleje las posibles insolvencias de cobro en los Deudores presupuestarios, aunque ha aplicado correcciones para calcular los derechos de difícil o imposible cobro que se han de incluir en el cálculo del Remanente de tesorería.

**67.** Respecto a los saldos de las cuentas de Deudores no presupuestarios, una parte importante de los mismos recogen partidas que no representan deudas reales con el Ayuntamiento, con lo que se debería proceder a su regularización.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

IV.1.3. Cuentas financieras

**68.** No existe Plan de disposición de Fondos de Tesorería, no obstante, en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de los años 2000 a 2002 se señala que el citado plan ha de recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas de ejercicios anteriores.

**69.** Los saldos de Tesorería de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 han sido de 183.954,23, 736.989,00 y 352.911,73 euros, respectivamente, con un crecimiento, respecto al ejercicio anterior del 7,66% y 300,64%, en los dos primeros ejercicios y un decremento en el ejercicio 2002 del 52,11%.

**70.** El Ayuntamiento ha mantenido, durante el ejercicio 2000, once cuentas corrientes y tres cuentas de crédito; en el ejercicio 2001, doce cuentas corrientes y, en parte o todo el ejercicio, cuatro cuentas de crédito y en el ejercicio 2002, quince cuentas corrientes y dos cuentas de crédito. Dichas cuentas estaban abiertas en un total de siete Entidades financieras. En diciembre de 2002 se canceló una de las cuentas corrientes. De la circularización realizada a dichas Entidades financieras, todos los saldos han resultado conformes.

**71.** No hay constancia documental de los Arqueos de caja que se realizan mensualmente, ni del que debe realizarse a fin de ejercicio y rendirse como integrante de la Cuenta General.

IV.1.4. Patrimonio, Resultados pendientes de aplicación y Subvenciones de capital

**72.** La cuenta de Patrimonio no ha registrado movimientos en los tres ejercicios fiscalizados y la de Resultados pendientes de aplicación ha recogido los traspasos de resultados del ejercicio anterior.

**73.** Las Subvenciones de capital presentan unos importes a finales de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 de 1.896.080,43, 2.381.492,82 y 3.189.484,33 euros respectivamente, correspondiéndose, la mayor parte de las contabilizadas en el período objeto de fiscalización, con subvenciones para financiar inversiones del Programa PRISMA, que se contabilizan por el Ayuntamiento cuando la Comunidad de Madrid comunica su concesión. El resto de las subvenciones recibidas se contabilizan por el principio de caja.

**74.** No ha sido posible verificar los saldos iniciales de las cuentas que integran las Subvenciones de capital.

**75.** Las facturas objeto de subvención han sido abonadas, tanto a través de la cuenta de la Comunidad de Madrid, como a través de otras cuentas de titularidad municipal, pero no en la proporción de los porcentajes subvencionados. Según la normativa que rige este tipo de subvenciones, la disponibilidad de estos fondos estará restringida al pago de la aportación



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

autonómica de las certificaciones de obra aprobadas. Por otra parte, se han realizado pagos de subvenciones por parte de la Comunidad de Madrid, vía compensación.

**76.** Dos facturas correspondientes a una subvención cobrada en 2002 se han abonado, según el escrito de alegaciones, en el ejercicio 2005. Por otra parte, la anulación en el reconocimiento de un derecho duplicado de una subvención recibida se anuló indebidamente como Modificación de derechos y obligaciones, por lo que procede su corrección en la cuenta Subvenciones de capital, donde se mantiene la duplicidad.

**IV.1.5. Deudas a Largo y corto plazo con Entidades Financieras**

**77.** Los préstamos a largo plazo del interior recogen, en el ejercicio 2002, un saldo deudor contrario a su naturaleza de 159.959,67 euros, debido, según informe de la Intervención, a que en el ejercicio 1998 la disposición de un préstamo, por importe de 1.592.682,08 euros, se abonó a una cuenta de ingresos. En consecuencia, los préstamos a largo plazo de los tres ejercicios fiscalizados están infravalorados en dicho importe. En el ejercicio 2004 el Ayuntamiento ha procedido a su ajuste.

**78.** Las operaciones de crédito a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería concertadas por el Ayuntamiento, no han superado en ninguno de los ejercicios fiscalizados el 30% de sus ingresos corrientes del ejercicio anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LHL.

**79.** El Ayuntamiento contabiliza en la cuenta Operaciones de tesorería del pasivo de su Balance de situación el total del crédito concertado en sus operaciones de tesorería a corto plazo, mientras que en su activo, en la cuenta de Bancos, el crédito pendiente de disposición. Como consecuencia de esta forma de contabilizar por parte de la entidad, el activo y el pasivo estarían sobrevalorados en el mismo importe al final de cada uno de los ejercicios fiscalizados. Según la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta Operaciones de tesorería debe reflejar el crédito dispuesto.

**IV.1.6. Acreedores**

**80.** El saldo total en el ejercicio 2000 de Acreedores presupuestarios de ejercicio corriente es de 614.843,42 euros y el de cerrados es de 356.416,35 euros. En el ejercicio 2001 es 1.381.221,38 euros y de 354.556,90 euros, respectivamente y en el ejercicio 2002 es de 1.039.506,34 euros y de 267.243,77 euros, respectivamente.

**81.** La liquidación presupuestaria de Acreedores, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, coincide con las cuentas de Balance en los tres ejercicios fiscalizados. El 41% de las obligaciones pendientes de ordenar el pago y de órdenes de pago pendientes de hacer efectivas contabilizadas en Presupuestos cerrados del ejercicio 2002 afectan,



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

fundamentalmente, a Gastos corrientes en bienes y servicios con el 80,32% y a Inversiones reales con el 19,68% y su origen es de los ejercicios 1992 a 1996, por lo que su exigibilidad es dudosa.

**82.** En las cuentas de Acreedores presupuestarios. Presupuestos cerrados se mantienen saldos de los que se desconoce el grado de exigibilidad, por lo que se está procediendo, por parte del Ayuntamiento, a su análisis.

**83.** Las diferencias entre los saldos acreedores recogidos en contabilidad y las contestaciones recibidas en base a la circularización han sido conciliadas por el Ayuntamiento.

**84.** Las cuentas de Seguridad Social acreedora, Hacienda Pública IVA repercutido, Entidades de Previsión Social de Funcionarios, Otras partidas pendientes de aplicación y Otros acreedores no presupuestarios figuran con saldos que no representan las deudas reales, ya que recogen partidas incorrectamente contabilizadas y partidas antiguas de las que se desconoce su origen, por lo que se va a proceder, por parte de la Intervención, a su análisis y depuración.

**IV.2.- CUENTA DE RESULTADOS (Anexo 5)**

**85.** En los tres ejercicios fiscalizados los resultados han sido positivos por importes de 556.646,03, 553.573,09 y 606.618,55 euros respectivamente, destacando el crecimiento del 9,58% en el ejercicio 2002.

**86.** Los gastos e ingresos contabilizados son coherentes con la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos por operaciones corrientes (incluyendo las Transferencias de capital en el caso de los gastos) excepto en pequeñas diferencias debidamente conciliadas.

**IV.3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA (Anexo 6)**

**87.** El Resultado presupuestario para los ejercicios 2000, 2001 y 2002 ha sido de 320.101,92, -286.404,12 y 42.114,45 euros respectivamente.

**88.** Para los ejercicios 2000 y 2002 no se han calculado las desviaciones de financiación del ejercicio, por lo que no se ha procedido a ajustar el resultado presupuestario. Para el ejercicio 2001 se han calculado las desviaciones de financiación, siendo éstas correctas y dando lugar a un resultado presupuestario ajustado de -32.299,92 euros.

**89.** Los Remanentes de tesorería son negativos a lo largo de los tres ejercicios analizados, por importes de 352.432,96, 784.886,84 y 771.294,96 euros para los años 2000 a 2002 respectivamente.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**90.** No se han calculado las desviaciones de financiación acumuladas para ninguno de los tres ejercicios, por lo que no es posible separar del Remanente de tesorería total la parte que quedaría afectada a gastos con financiación afectada.

**91.** El Ayuntamiento no ha adoptado las medidas de saneamiento económico recogidas en el artículo 174 de la LHL (reducción de gastos en igual cuantía en el ejercicio siguiente, concertación de operaciones de crédito o aprobación del nuevo presupuesto con superávit inicial por idéntico importe al remanente negativo).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

## V.- CONTRATACIÓN

A requerimiento de la Cámara de Cuentas, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña ha facilitado la relación de los contratos administrativos celebrados durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002, de importe superior a las cuantías establecidas en los artículos 121, 176 y 201 del TRLCAP para definir los contratos menores. Para los contratos de obras y para los contratos de gestión de servicios públicos, se ha utilizado el mismo importe, es decir los superiores a 30.050,61 euros y para los contratos de suministros y de consultoría y asistencia y de servicios y en los administrativos especiales, los superiores a 12.020,24 euros.

De acuerdo con dicha relación, el Ayuntamiento de Morata de Tajuña celebró 11 contratos, con un importe total de adjudicación de 1.472.611,27 euros, cuyo detalle según el tipo de contrato, se recoge en el cuadro siguiente.

(euros)

EJERCICIO		Obras	Consultoría Asistencia y Servicios	Suministros	Totales
2000	Nº Exp	7		1	8
	Importe	1.347.415,46		20.302,89	1.367.717,35
2001	Nº Exp	1	1		2
	Importe	59.498,50	21.035,42		80.533,92
2002	Nº Exp		1		1
	Importe		24.360,00		24.360,00
<b>TOTALES</b>	<b>Nº Exp</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
	<b>Importe</b>	<b>1.406.913,95</b>	<b>45.395,42</b>	<b>20.302,89</b>	<b>1.472.611,27</b>

Por otra parte, del sistema informático del Ayuntamiento se desprende la existencia de diversos pagos efectuados como contraprestación por la realización de obras, adquisiciones y servicios, cuyos expedientes de contratación no han podido ser localizados o no consta que se tramitasen. Los más significativos han sido los siguientes:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(euros)

<b>CONTRATO</b>	<b>IMPORTE</b>
MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS PARQUES Y JARDINES	18.519,71
REDACCION PLAN GENERAL	20.800,00
REDACCION PLAN GENERAL	20.880,00
REHABILITACION MAQUINARIA MOLINO	26.827,26
REHABILITACION MAQUINARIA MOLINO	27.154,93
SERVICIO DE LIMPIEZA DE VERTEDERO 2001	27.886,96
EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL MOLINO	29.204,55
OBRAS DE REPOSICIÓN CENTROS DOCENTES (COLEGIO PUBLICO)	32.660,20
SERVICIO DE LIMPIEZA DE VERTEDERO 2002	33.464,40
REHABILITACION MOLINO (ELECTRICIDAD)	37.577,72
REHABILITACION MOLINO (URBANIZAC. CARPINT. ILUMINAC)	43.208,67

Para realizar esta fiscalización se ha seleccionado una muestra que ha incluido el siguiente número de contratos:

(euros)

<b>EJERCICIO</b>		<b>Obras</b>	<b>Consultoría Asistencia y Servicios</b>	<b>TOTALES</b>
2000	Nº Exp	3		3
	Importe	618.669,39		618.669,39
2001	Nº Exp	1	1	2
	Importe	59.498,50	21.035,42	80.533,92
2002	Nº Exp		1	1
	Importe		24.360,00	24.360,00
<b>TOTALES</b>	<b>Nº Exp</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>
	<b>Importe</b>	<b>678.167,89</b>	<b>45.395,42</b>	<b>723.563,31</b>

En el Anexo 7 figura la relación los contratos fiscalizados, precedidos por un número de referencia asignado por esta Cámara para facilitar la identificación de los expedientes que se citan en este Informe.

A continuación se señalan las observaciones e incidencias deducidas de los análisis y revisiones efectuadas.

**92.** Falta de utilización adecuada de los archivos, así como de las correspondientes aplicaciones informáticas que ordenen y normalicen los trámites administrativos que componen los procedimientos de contratación. En la actualidad se están poniendo los medios para corregir dichas carencias mediante la implementación de las oportunas aplicaciones informáticas.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**93.** En diversos procedimientos negociados que a continuación se reseñan, no se procuró la suficiente concurrencia, mediante la solicitud de “oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres” (artículo 92 TRLCAP):

- En la adjudicación del contrato para la “Confección de un CD-Rom interactivo sobre el Molino de la Huerta de Angulo, la Vega de Tajuña y Morata de Tajuña” dos de las tres ofertas presentadas fueron rechazadas por superar el presupuesto límite. Además, una de las empresas rechazadas pertenece al mismo grupo empresarial de la adjudicataria.
- En la adjudicación del contrato para el “Acondicionamiento y puesta en funcionamiento del Museo en el Molino de la Huerta de Angulo”, de las tres ofertas presentadas, dos comparten domicilio social y órganos de administración, una de las cuales resultó adjudicataria
- Para la adjudicación del contrato de “Consultoría y asistencia técnica Arquitecto Municipal”, el Ayuntamiento solicitó y obtuvo tres ofertas presentadas por arquitectos. Sin embargo, dos de estas ofertas fueron rechazadas por “no ajustarse al pliego de condiciones”. Además, otros trabajos, como la redacción del proyecto principal del Molino se encargaron a una empresa cuya titularidad corresponde al adjudicatario de este contrato y a uno de los arquitectos que presentó una de las ofertas rechazadas.

**94.** Durante los ejercicios fiscalizados, la Intervención municipal realizó múltiples observaciones y notas de reparo tanto a los pagos derivados de las contrataciones sin tramitación de expediente como a otros aspectos de los expedientes tramitados. En la actualidad se está avanzando en la corrección de las carencias señaladas.

**95.** El Pleno del Ayuntamiento aprobó, el 29 de noviembre de 1999, el “Proyecto de Rehabilitación para uso museístico del Cuerpo Central del Molino de la Huerta de Angulo en el río Tajuña” con un presupuesto de ejecución por contrata de 111.187,24 euros.

Ante la falta de ofertas para la adjudicación del concurso convocado para las obras correspondientes, se inició, de acuerdo con la legislación vigente, un procedimiento negociado sin publicidad a resultas del cual se adjudicó el contrato de “Rehabilitación del Cuerpo Central del Molino de la Huerta de Angulo (1ª Fase) por un precio de 107.907,26 euros.

Este contrato tuvo una modificación cuya tramitación fue incorrecta ya que tuvo lugar una vez que las obras correspondientes a la misma ya estaban ejecutadas y que supuso un incremento del precio de 21.579,78 euros.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Además, pese a que en el expediente original no se hacía referencia a un posible fraccionamiento de las obras ni al carácter incompleto de la rehabilitación para uso museístico del Molino que se acometía, el Ayuntamiento adjudicó a la misma empresa, por procedimiento negociado sin publicidad, un nuevo contrato para el “Acondicionamiento y puesta en funcionamiento para uso museístico del Molino” en atención a un “Plan de finalización de la ejecución y gestión del Museo”. El incremento de precio que supuso este contrato, continuación de la misma obra, fue de 59.498,50 euros.

De esta manera se ha producido un incremento del 75% del presupuesto inicial, debido a la falta de precisión del proyecto original, que ha supuesto una restricción de los principios de publicidad y concurrencia.





## **VI.- CONCLUSIONES**

- Las actuaciones y procedimientos desarrollados en la gestión del presupuesto no siempre se ejecutan conforme a las Bases de ejecución aprobadas anualmente.
- Las retribuciones del personal del Ayuntamiento han experimentado incrementos superiores a lo establecido en las Leyes de Presupuestos anuales y, en el caso concreto de los funcionarios, también han superado los límites establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986 respecto a la cuantía de complementos específicos, complemento de productividad y gratificaciones. Igualmente se supera el límite de horas extraordinarias establecido en el art. 35.2 del Estatuto de los trabajadores.
- Se ha detectado el fraccionamiento de gastos al existir facturas de un mismo proveedor y con el mismo objeto que, acumuladamente, superarían los importes establecidos para los que es necesario iniciar un expediente de contratación.
- El inventario que existía en el Ayuntamiento, que data de 1991, no ha sido objeto de actualización y mantenimiento posterior. Por otra parte, no es completo al incluir sólo bienes inmuebles.
- Los Estados financieros de los tres ejercicios fiscalizados se verían modificados por los ajustes puestos de manifiesto a lo largo de este Informe y de sus Anexos. Siendo el más significativo de todos ellos, ya que representa el 12,59 % del Pasivo del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2002, el que se recoge en el punto 77 de este Informe, derivado del saldo de Préstamos a largo plazo del interior que estaba infravalorado en 1.592.682,08 euros.
- En los ejercicios fiscalizados, el Ayuntamiento realizó diversas contrataciones verbales, es decir, sin tramitar los correspondientes expedientes y sin formalizar los oportunos contratos.
- En diversos procedimientos negociados no se procuró la mínima concurrencia exigible.
- El incremento del 75% del presupuesto inicial del contrato de “Rehabilitación del Cuerpo Central del Molino de la Huerta de Angulo (1ª Fase), supuso una limitación de los principios de publicidad y concurrencia.



## **VII. RECOMENDACIONES**

- Establecimiento de procedimientos escritos que desarrollen las Bases de ejecución y que, por una parte, delimiten las funciones que deban desarrollar los distintos departamentos, de forma que quede establecida una correcta segregación de funciones, y que, por otra, permita que el registro contable de las operaciones se adecue, en todo momento, a los principios de devengo y anualidad.
- Obtención del máximo rendimiento de la aplicación informática con el fin de facilitar el control y posibilitar la elaboración de la totalidad de los anexos a los Estados anuales establecidos en la ICAL.
- Elaboración de resúmenes de nóminas mensuales que contengan los distintos conceptos retributivos abonados a la totalidad de los trabajadores y confección de estados justificativos de las variaciones de nómina, para posibilitar el correcto control y contabilización de los gastos de personal.
- Seguimiento, tanto de las operaciones financieras, como de las de seguros, de forma que las renovaciones se ajusten con los vencimientos.



## VIII. ANEXOS

### VIII.1.- ANEXO 1.- PRESUPUESTOS, APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Los ejercicios 2000, 2001 y 2002, se iniciaron sin tener aprobados los correspondientes Presupuestos Generales, por lo que se prorrogaron los de los ejercicios precedentes. Fuera de plazo, en fechas 28 de enero de 2000, 26 de febrero de 2001 y 18 de febrero de 2002, respectivamente, se produjeron las aprobaciones iniciales del Presupuesto General de cada ejercicio fiscalizado.

En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales del presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de ingresos por capítulos, aprobados para los ejercicios 2000, 2001 y 2002, así como las variaciones, respecto al ejercicio anterior.

(euros)

CAPÍTULOS DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES			% VARIACIÓN ANUAL		
	2000	2001	2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Operaciones corrientes	3.085.572,60	3.468.957,81	3.339.476,41	10,67	12,43	(3,73)
Operaciones de capital	1.158.484,24	763.059,99	2.055.711,70	(3,45)	(34,13)	169,40
Operaciones financieras	291.936,17	268.690,52	340.736,29	60,15	(7,96)	26,81
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.535.993,01</b>	<b>4.500.708,32</b>	<b>5.735.924,40</b>	<b>8,77</b>	<b>(0,78)</b>	<b>27,44</b>
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES			% VARIACIÓN ANUAL		
	2000	2001	2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Operaciones corrientes	3.528.581,73	3.848.309,68	4.478.323,00	12,20	9,06	16,37
Operaciones de capital	789.856,12	411.993,80	949.582,70	5,55	(47,84)	130,48
Operaciones financieras	222.855,29	240.404,84	308.018,70	(27,28)	7,87	28,12
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.541.293,14</b>	<b>4.500.708,32</b>	<b>5.735.924,40</b>	<b>8,13</b>	<b>(0,89)</b>	<b>27,44</b>

Como se observa, los presupuestos de los ejercicios 2001 y 2002 fueron aprobados equilibradamente, sin embargo, el presupuesto del ejercicio 2000 se aprobó con superávit. El presupuesto del ejercicio 2001 disminuyó, respecto al del ejercicio anterior. Por otra parte, los créditos iniciales fueron modificados, en los tres ejercicios fiscalizados en un 27,70%, en un 29,28% y en un 11,78%, respectivamente.

Las modificaciones de crédito afectaron a todos los capítulos de las Operaciones corrientes y a las Inversiones reales en los tres ejercicios fiscalizados y en el ejercicio 2000 se modificaron además los Pasivos financieros. En el cuadro siguiente se recogen todas las modificaciones y su variación respecto a los créditos inicialmente aprobados, destaca el incremento porcentual



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

sufrido en el capítulo de Inversiones reales en los ejercicios 2000 y 2001 y el correspondiente a Gastos en bienes y servicios en el ejercicio 2002.

(euros)

CAPÍTULO	MODIFICAC. 2.000	VARIAC./ CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. 2.001	VARIAC./ CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC. 2.002	VARIAC./ CRÉDITOS INICIALES
1. Gastos de personal	163.142,19	10,79	192.015,07	12,31	43.750,00	2,57
2. Gastos en bienes y servicios	141.876,20	10,19	(108.134,28)	(6,59)	334.512,94	24,50
3. Gastos financieros	24.340,99	23,14	41.550,03	24,09	(26.000,00)	(16,61)
4. Transferencias corrientes	276,47	0,37	17.124,04	17,77	1.188,67	1,01
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>329.635,85</b>	<b>10,68</b>	<b>142.554,86</b>	<b>4,11</b>	<b>353.451,61</b>	<b>10,58</b>
6. Inversiones reales	949.813,68	81,99	1.175.436,91	154,04	322.261,19	15,68
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>949.813,68</b>	<b>81,99</b>	<b>1.175.436,91</b>	<b>154,04</b>	<b>322.261,19</b>	<b>15,68</b>
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	(22.958,66)	(7,86)	-	-	-	--
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>(22.958,66)</b>	<b>(7,86)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.256.490,86</b>	<b>27,70</b>	<b>1.317.991,77</b>	<b>29,28</b>	<b>675.712,80</b>	<b>11,78</b>

Los expedientes de Modificación de créditos revisados (no han sido aportados los del ejercicio 2000) tienen defectos formales, ya que no siempre consta en todos ellos la documentación que establecen las Bases de ejecución del Presupuesto y no son siempre correlativos.

En cuanto al tipo de modificaciones, en el ejercicio 2000 se realizaron Transferencias de crédito por un importe de 349.817,21 euros, y del importe total modificado que ha supuesto aumento en el Presupuesto inicialmente aprobado, correspondió a Generación de créditos por ingresos el 43,56%, a Ampliaciones de crédito el 38,67%, a Créditos extraordinarios el 9,52% y a Incorporación de remanentes de crédito el 8,25%.

En el ejercicio 2001, se realizaron Transferencias de crédito por un importe de 183.152,62 euros y del importe total que aumentó el Presupuesto inicial, correspondió el 81,62% a Incorporación de remanentes de crédito, el 12,41% a Suplementos de crédito y el 5,97% a Generación de créditos por ingresos.

En el ejercicio 2002, el importe de las Transferencias de crédito ascendió a 105.107,59 euros y del importe total modificado que ha supuesto aumento en el Presupuesto inicialmente aprobado, correspondió a Generación de créditos por ingresos el 29,43%, a Incorporación de remanentes de crédito el 26,12%, a Suplementos de crédito el 23,55% y a Créditos extraordinarios el 20,90%.

En el siguiente cuadro se recogen los créditos definitivos del presupuesto de gastos de los tres ejercicios, así como su variación respecto al ejercicio anterior.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	2000	2001	2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Operaciones corrientes	3.415.208,45	3.611.512,79	3.692.928,02	16,84	5,75	2,25
Operaciones de capital	2.108.297,92	1.938.496,90	2.377.972,89	13,44	(8,05)	22,67
Operaciones financieras	268.977,50	268.690,52	340.736,29	31,83	(0,11)	26,81
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.792.483,87</b>	<b>5.818.700,21</b>	<b>6.411.637,20</b>	<b>16,19</b>	<b>0,45</b>	<b>10,19</b>

Los créditos definitivos, del total del presupuesto de gastos, han ido incrementándose un 16,19%, un 0,45% y un 10,19%, a lo largo de los ejercicios fiscalizados.

En cuanto a las Obligaciones reconocidas totales, disminuyeron en el ejercicio 2000, respecto a las del ejercicio 1999 y se incrementaron las reconocidas en los ejercicios 2001 y 2002 respecto a los respectivos ejercicios anteriores.

En el cuadro siguiente figuran, por capítulos del Presupuesto de gastos, las obligaciones reconocidas, el porcentaje de representatividad respecto al total de las mismas y el grado de ejecución.

(euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS. CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS								
	2.000	%	GEG	2.001	%	GEG	2.002	%	GEG
1. Gastos de personal	1.487.332,70	40,07	88,78	1.720.024,40	34,65	98,19	1.694.640,47	33,87	97,20
2. Gastos en bienes y servicios	1.480.965,69	39,90	96,50	1.521.093,14	30,64	99,27	1.662.545,10	33,23	97,81
3. Gastos financieros	129.052,10	3,48	99,63	213.097,93	4,29	99,56	130.489,92	2,61	100
4. Transferencias corrientes	62.201,21	1,68	82,18	97.212,41	1,96	85,66	117.402,51	2,35	98,52
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.159.551,70</b>	<b>85,12</b>	<b>92,51</b>	<b>3.551.427,88</b>	<b>71,54</b>	<b>98,34</b>	<b>3.605.078,00</b>	<b>72,06</b>	<b>97,62</b>
6. Inversiones reales	313.766,60	8,45	14,88	1.145.488,53	2,073	59,09	1.062.153,89	21,23	44,67
7. Transferencias de capital									
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>313.766,60</b>	<b>8,45</b>	<b>14,88</b>	<b>1.145.488,53</b>	<b>23,07</b>	<b>59,09</b>	<b>1.062.153,89</b>	<b>21,23</b>	<b>44,67</b>
8. Activos financieros									
9. Pasivos financieros	238.399,02	6,42	88,63	267.673,90	5,39	99,62	335.511,75	6,71	98,47
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>238.399,02</b>	<b>6,42</b>	<b>88,63</b>	<b>267.673,90</b>	<b>5,39</b>	<b>99,52</b>	<b>335.511,75</b>	<b>6,71</b>	<b>98,47</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.711.717,32</b>	<b>100</b>	<b>64,08</b>	<b>4.964.590,31</b>	<b>100</b>	<b>85,32</b>	<b>5.002.743,64</b>	<b>100</b>	<b>78,03</b>

El grado de ejecución más alto del presupuesto de gastos ha sido el de los Gastos financieros en los tres ejercicios fiscalizados, así como los Pasivos financieros en el ejercicio 2001. Las operaciones corrientes han tenido una evolución estable, entre el 92,51% y el 98,34% de ejecución y las Inversiones reales han oscilado entre un 14,88% y un 59,09%.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Hay que poner de manifiesto que el Ayuntamiento ha acudido con frecuencia a la figura del Reconocimiento extrajudicial de crédito, previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la LHL, que establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera. Esto ha supuesto trasladar de un ejercicio al siguiente gastos e inversiones ya devengadas, por lo que las obligaciones reconocidas contabilizadas en cada ejercicio no coinciden exactamente con las devengadas. Los importes de estas operaciones han sido al menos de 175.324,59; 240.913,04 y 392.885,86 euros para los ejercicios 2000, 2001 y 2002, respectivamente, habiéndose trasladado al ejercicio 2003 obligaciones devengadas en 2002 por un importe mínimo de 303.587 euros.

En relación con el presupuesto de ingresos, el capítulo de Impuestos directos, que representa el 46,79%, el 45,77% y el 37,09% de las previsiones iniciales totales de los ingresos municipales, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, respectivamente, recoge el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El segundo grado de importancia, en cuanto a las previsiones iniciales totales, de los tres ejercicios, lo representan las Transferencias corrientes con el 17,24%, el 17,10% y el 14,28%, respectivamente.

Las previsiones iniciales han tenido unas modificaciones totales iguales a las recogidas en el presupuesto de gastos. En el ejercicio 2000 dentro de las operaciones corrientes, los Impuestos indirectos han representado el 35,47% de las modificaciones de dicho ejercicio, y en las operaciones de capital, las modificaciones de las transferencias han sido el 49,69%. En el ejercicio 2001 las Transferencias de capital han supuesto el 84,65% de las modificaciones del ejercicio y en el ejercicio 2002 han sido las Tasas y otros ingresos las que han representado el 51,78% de las modificaciones.

Del total de los derechos reconocidos a lo largo de los tres ejercicios, un elevado porcentaje corresponde a operaciones corrientes en concreto, el 92%, el 89,55% y el 85,15% del total reconocido por el Ayuntamiento, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, destacando dentro de este grupo los Impuestos directos.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(euros)

PRESUPUESTO DE INGRESOS. CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS								
	2.000	%	GEI	2.001	%	GEI	2.002	%	GEI
1. Impuestos directos	1.892.038,45	46,93	89,04	1.712.509,47	36,61	83,14	1.828.473,34	36,24	85,46
2. Impuestos indirectos	661.031,02	16,40	100,76	189.969,91	4,06	57,46	301.651,25	5,98	91,26
3. Tasas y otros ingresos	433.031,66	10,74	94,28	1.248.181,76	26,68	148,89	1.111.621,07	22,03	72,75
4. Transferencias corrientes	705.829,41	17,51	79,59	1.014.904,37	21,69	125,56	1.034.348,90	20,50	108,17
5. Ingresos patrimoniales	17.144,71	0,43	148,58	23.554,41	0,50	173,34	19.763,76	0,39	85,17
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.709.075,25</b>	<b>92,00</b>	<b>89,62</b>	<b>4.189.119,92</b>	<b>89,55</b>	<b>103,42</b>	<b>4.295.858,32</b>	<b>85,15</b>	<b>86,31</b>
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.008,26	0,02	11,18
7. Transferencias de capital	300.574,49	7,46	21,25	485.412,40	10,38	32,15	747.991,51	14,83	66,96
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>300.574,49</b>	<b>7,46</b>	<b>21,25</b>	<b>485.412,40</b>	<b>10,38</b>	<b>31,77</b>	<b>748.999,77</b>	<b>14,85</b>	<b>66,51</b>
8. Activos financieros	22.169,50	0,55	100,27	3.653,87	0,08	-		0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>22.169,50</b>	<b>0,55</b>	<b>9,05</b>	<b>3.653,87</b>	<b>0,08</b>	<b>1,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.031.819,24</b>	<b>100,00</b>	<b>69,54</b>	<b>4.678.186,19</b>	<b>100,00</b>	<b>80,40</b>	<b>5.044.858,09</b>	<b>100,00</b>	<b>78,68</b>

El grado de ejecución de las operaciones corrientes es muy elevado (89,62%, 103,42% y 86,31% para los ejercicios 2000, 2001 y 2002 respectivamente), destacando en el ejercicio 2001 los capítulos correspondientes a Tasas y otros ingresos, Transferencias corrientes e Ingresos patrimoniales con un 148,89%, 125,56% y un 173,34% respectivamente.

La autonomía fiscal del Ayuntamiento entendida ésta como el porcentaje que representan los ingresos tributarios sobre el total de derechos es del 74,06%, 67,35% y el 64,26% respectivamente.

La dependencia de las subvenciones, tanto corrientes como de capital, representa el 24,96%, 32,07% y el 35,33% sobre el total de los derechos reconocidos.



## VIII.2.- ANEXO 2.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

### Gastos de personal

Las condiciones de trabajo del personal funcionario y del personal laboral del Ayuntamiento se regulan por el Convenio Colectivo de fecha 26 de febrero de 1998, denominado Acuerdo-Convenio. Las Obligaciones reconocidas de Gastos de Personal, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 han sido de 1.487.332,70, 1.720.024,40 y 1.694.640,47 euros, y el grado de ejecución de estos créditos ha sido del 88,78%, 98,19% y 97,20%, respectivamente.

Las Obligaciones reconocidas, en el periodo 2000-2001 han experimentado un incremento de un 15,13%, y en el periodo 2001-2002 han disminuido en un 1,15%. Respecto del gasto total del Ayuntamiento en cada uno de los ejercicios, dichas Obligaciones han representado un 40,07%, 34,65% y 33,87%, respectivamente. El incremento experimentado en el periodo 2000-2001, se debe fundamentalmente al incremento de las partidas de Incentivos al rendimiento que se ha incrementado un 45,90% y al incremento en la partida de Seguridad Social a cargo del empleador, cuyo incremento ha sido del 34,95% debido a la inclusión de seguros sociales derivados de las fiestas del municipio.

El importe contabilizado como gastos de personal en la Contabilidad financiera o patrimonial ha sido de 1.534.317,41, 1.766.498,69 y 1.746.208,08 euros, respectivamente, importes superiores a las Obligaciones reconocidas al incluir las dietas que en la Contabilidad presupuestaria se recogen en el Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT), junto con las retribuciones correspondientes, así como las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en los correspondientes Presupuestos de los ejercicios 2000, 2001 y 2002. Los puestos previstos en la RPT han sido, 68, 71 y 76, respectivamente. En el cuadro siguiente se recoge según el tipo de personal, la ocupación de la plantilla que ha supuesto unos porcentajes de ocupación, en cada uno de los ejercicios fiscalizados, del 94,12%, 90,14% y 85,53%, respectivamente.

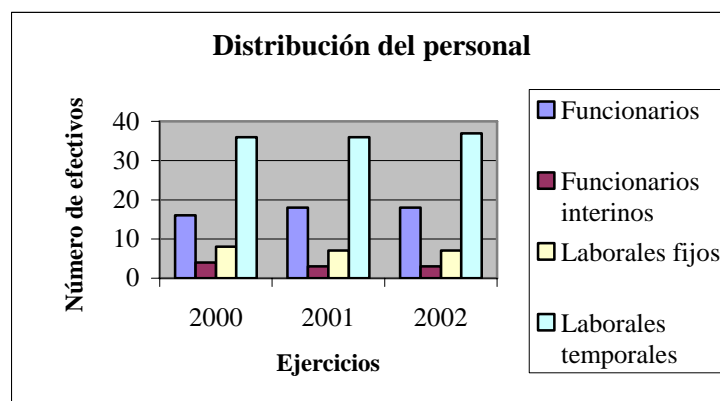
Personal	Efectivos 2000	Efectivos 2001	Efectivos 2002
Funcionarios	16	18	18
Funcionarios interinos	4	3	3
Laborales fijos	8	7	7
Laborales temporales	36	36	37
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>65</b>





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Como se observa, la plantilla del Ayuntamiento se caracteriza por un número de trabajadores temporales muy superior al de trabajadores fijos, en torno al 61-63%, respecto al 38-39% de trabajadores fijos. En cuanto al carácter de funcionarios o laborales, estos últimos suponen en torno al 67-69% del total frente a los funcionarios que representan el 31-33% de la plantilla. Gráficamente, la distribución sería la siguiente:



Además de los trabajadores incluidos en la plantilla del Ayuntamiento, durante los ejercicios 2000 a 2002, se han realizado contratos de trabajo para la realización de obras o servicios de interés general o social, al amparo de los Convenios de Colaboración de las Corporaciones Locales con el INEM para los cuales se han obtenido las subvenciones correspondientes. El número de trabajadores contratado por este sistema ha sido de 14, 5 y 7 en cada uno de los ejercicios, dichos contratos se integraban en un total de seis Proyectos de Colaboración.

En cuanto a las retribuciones, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo-Convenio para los empleados del Ayuntamiento, éste aplica una revisión salarial equivalente al IPC del año precedente, si la establecida en el Acuerdo Marco regional es inferior al mismo. Los índices de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 ascendieron a 2,5%, 3,6% y 2,7%, respectivamente, que han sido los incrementos aplicados por el Ayuntamiento en los ejercicios fiscalizados.

No obstante, en base a los datos facilitados por el Ayuntamiento las subidas salariales correspondientes a dichos ejercicios, han experimentado en conjunto un incremento medio del 10,8 %, del 4,2% y del 4,6% respectivamente. Estas subidas han superado el límite establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del Sector Público, en el que se incluye al personal de las Corporaciones Locales. El límite fijado en cada uno de dichos ejercicios fue del 2%, respecto de las retribuciones de la masa salarial del ejercicio precedente.

El mayor incremento que correspondió al ejercicio 2000, ha sido debido, fundamentalmente, a la subida de complementos específicos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de junio



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

de 2000. Esta subida de específicos ha provocado en algunos puestos de trabajo un incremento de retribuciones del orden del 30% y del 40%.

En relación con la percepción de pagas extraordinarias, el Acuerdo–Convenio para los empleados del Ayuntamiento establece que tendrán derecho a percibir todos los empleados dos pagas extraordinarias completas, del 100% de las retribuciones mensuales, lo cual, respecto del personal funcionario incumple lo establecido en el Art. 26 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación con el 93 de la LBRL, para las pagas extraordinarias cuyo importe queda fijado en sueldo base y trienios. Asimismo, también respecto a dicho personal, el complemento específico de los tres ejercicios fiscalizados y las gratificaciones de los ejercicios 2001 y 2002 superan los límites señalados en el Art. 7 del RD 861/1986 que regula los complementos específicos, de productividad y gratificaciones para el personal funcionario al servicio de la Administración Local.

En cuanto a las horas extraordinarias devengadas por los trabajadores del Ayuntamiento, éstas superan el límite de 80 horas extraordinarias al año, dispuesto en el Art. 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, así como, lo establecido en el convenio colectivo de aplicación a este personal que establece igualmente que “el número máximo de horas extraordinarias estructurales que podrá realizar un empleado será de ochenta al año...”

Las indemnizaciones por asistencias tanto a Plenos, como Comisiones de Gobierno, como Comisiones informativas por parte de los miembros de la Corporación, vienen establecidas en las Bases de ejecución de los Presupuestos que el Pleno aprueba cada ejercicio.

Se ha comprobado que ninguno de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva ha cobrado indemnizaciones por la asistencia a las sesiones correspondientes y que el importe retenido en concepto de IRPF se adecua a lo estipulado en la normativa del impuesto. En cuanto a los importes abonados, han sido los estipulados y en relación con las asistencias a las sesiones se ha detectado un deficiente control en la liquidación de las mismas respecto de los asistentes que figuran en las actas correspondientes.

En relación con las nóminas, no existe una nómina mensual propiamente dicha, que integre las nóminas individuales de todos los trabajadores, junto con las variaciones producidas en cada mes, que facilite el control y la contabilización de nómina. Sólo se dispone de los recibos de nómina mensuales que elabora una gestoría, a la que el Ayuntamiento remite la información y documentación necesaria para su confección, documentación que no siempre se incluye en el expediente del trabajador en el archivo del Ayuntamiento. Por otra parte, no consta un contrato con la gestoría en el que se estipulen los servicios a prestar y el precio de los mismos.

Para el pago de la nómina no existe una cuenta restringida, sino que se realiza a través de dos cuentas operativas de dos entidades bancarias distintas.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Gastos en bienes corrientes y servicios

Las Obligaciones reconocidas en Gastos en bienes corrientes y servicios han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 1.480.965,69, 1.521.093,14 y 1.662.545,10 euros, respectivamente, con unos incrementos respecto al ejercicio anterior del 24,35%, del 2,71% y del 9,30%, respectivamente. La regulación de los procedimientos de compras y contratación de servicios las establece el Ayuntamiento en las Bases de ejecución de los Presupuestos de los tres ejercicios fiscalizados.

El importe contabilizado como gastos en bienes corrientes y servicios en la Cuenta de resultados ha sido de 1.443.895,60, 1.474.618,84 y 1.610.977,49 euros, respectivamente, importes inferiores a las Obligaciones reconocidas al incluir las dietas en la Contabilidad presupuestaria.

De los análisis y revisiones realizados en una muestra de las compras y servicios efectuados durante los tres ejercicios fiscalizados se han deducido las siguientes observaciones:

- En la gestión de los gastos corrientes no siempre se sigue el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así se han detectado compras y prestación de servicios al mismo proveedor y con el mismo objeto, sin que se haya formalizado el oportuno contrato, produciéndose fraccionamiento de importes. Por otra parte, el control de los alquileres y de los seguros contratados por el Ayuntamiento es insuficiente, ya que respecto a los primeros no existe un adecuado archivo y control de los contratos, y en relación con los segundos, no hay la oportuna supervisión de las fechas de vencimiento, lo que conlleva que existan períodos al descubierto.
- No siempre se imputan correctamente los gastos de acuerdo con la naturaleza de los mismos, así se han aplicado gastos que dada su naturaleza deben ser inventariados y por lo tanto contabilizarse en inmovilizado. Por otra parte, en numerosos casos las obligaciones contraídas se imputan a ejercicios posteriores, acudiendo al reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 siendo dichos gastos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y en determinados supuestos, de acuerdo con la delegación de competencias establecida en las Bases de ejecución de sus presupuestos, por la Comisión de Gobierno.
- En cuanto a los Pagos a justificar, se han excedido los plazos legales para la justificación de las cantidades entregadas, quedando al final del ejercicio importes librados en el mismo que no se han reintegrado o justificado, lo que incumple lo establecido en el artículo 171 de la LHL, así como las Bases de ejecución de los presupuestos de los tres ejercicios fiscalizados. Asimismo, se han detectado justificantes de los gastos con numerosas deficiencias como carecer de fecha, nombre de quien efectúa el suministro, IVA soportado, etc.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Las Obligaciones reconocidas en Transferencias corrientes han ascendido en los ejercicios 2000, 2001 y 2002, a 62.201,21, 97.212,41 y a 117.402,51 euros, respectivamente, con unos incrementos respecto al ejercicio anterior del 33,58%, del 56,29% y del 20,77% y con un grado de ejecución del 82,18%, del 85,66% y del 98,52%.

De los análisis y revisiones realizadas de una muestra de las transferencias y subvenciones concedidas durante los tres ejercicios fiscalizados, se ha constatado que, en cuanto a las subvenciones, no han sido desarrolladas las bases establecidas al efecto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para su otorgamiento, lo que ha supuesto la falta de aplicación de los principios de concurrencia y publicidad.

Inversiones reales

Las Obligaciones reconocidas en Inversiones reales han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 313.766,60, 1.145.488,53 y 1.062.153,89 euros, respectivamente, con unas variaciones respecto al ejercicio anterior del -61,01%, del 265,08% y del -7,28%. El grado de ejecución ha sido del 14,88%, del 59,09% y del 44,67%, respectivamente, lo que ha supuesto una media en los tres ejercicios fiscalizados del 39,55%.

En cuanto a la Contabilidad financiera o patrimonial, las altas y bajas de las cuentas relacionadas con el inmovilizado son las siguientes.

(euros)

Descripción	Altas 2000	Bajas 2000	Altas 2001	Altas 2002
Inmovilizado material	187.483,68	25.372,33	335.867,21	257.320,40
Inmovilizado inmaterial	1.434,78	0	791,23	14.829,27
Inversiones en Infraestructuras y bienes d. a uso gral.	114.933,50	0	808.830,08	790.004,23
Inmovilizado financiero	0	0	0	0
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>303.851,96</b>	<b>25.372,33</b>	<b>1.145.488,53</b>	<b>1.062.153,90</b>

Del análisis del cuadro, se desprende que las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, concentran gran parte de las altas de inmovilizado, muy por encima del 50% de las mismas en los años 2001 y 2002 y que las inversiones de estos dos últimos años han más que triplicado las del ejercicio 2000.

En 2001 y 2002 existe coincidencia entre las obligaciones reconocidas del capítulo de Inversiones reales y las altas de inmovilizado. Sin embargo en 2000, hay una pequeña diferencia de 9.914,64 euros que se debe a dos operaciones; una de 9.998,18 euros que se corresponde con un alta de vestuario de música que se imputó al capítulo de Inversiones reales y se contabilizó en una cuenta de gastos; y otra de 83,54 euros, que fue registrada como inmovilizado debiéndose haber contabilizado como gasto.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

En la realización de inversiones, se pueden distinguir en el Ayuntamiento dos procedimientos de ejecución. Por una parte, aquellos en los que existe expediente de contratación y por otra, en los que no se realiza expediente. En los primeros se sigue el procedimiento presupuestario tradicional: la fase de autorización o compromiso de gasto es previa al reconocimiento de la obligación, y si se trata de un gasto comprometido en el ejercicio anterior se procede a su incorporación en el siguiente. En los segundos, cuando no existe expediente de contratación las fases autorización-disposición-reconocimiento de la obligación son simultáneas, lo que puede suponer la falta de crédito suficiente y el consiguiente traslado de la obligación a ejercicios posteriores a través de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito.

De los análisis y verificaciones de la muestra seleccionada en esta área se han deducido las siguientes observaciones:

- Las certificaciones de obra están todas conformadas tanto por el contratista, como por el Ayuntamiento a través del personal técnico del mismo encargado de la dirección facultativa. En el caso de inversiones objeto de subvenciones PRISMA, son remitidas a la CAM.
- Se ha observado la existencia de facturas de ejercicios anteriores contabilizadas en el siguiente, o incluso, excepcionalmente, en ejercicios posteriores, aprobadas como reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo a lo que establece el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.
- Se ha detectado la existencia de gastos fraccionados en inversiones referidas al mismo proveedor y con el mismo objeto de gasto de inversión que, si se considerasen acumuladamente, deberían haber sido objeto del correspondiente expediente de contratación, constando en los mismos el reparo de la Intervención que ha sido resuelto por el Pleno de la Corporación.

### Gastos y pasivos financieros

Las Obligaciones reconocidas en Gastos financieros han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes de 129.052,10, 213.097,93 y 130.489,92 euros, respectivamente, con unas variaciones respecto al ejercicio anterior del -10,12%, del 65,13% y del -38,77%.

En cuanto a pasivos financieros, las obligaciones reconocidas en los tres ejercicios presentan unos importes de 238.399,02, 267.673,90 y 335.511,75 euros, con unas variaciones respecto al anterior del 25,64%, 12,28% y 25,34%.

Existe coincidencia en cuanto a gastos y pasivos financieros entre la contabilidad presupuestaria y la financiera, excepto por una diferencia insignificante en el ejercicio 2002.

Los gastos financieros contabilizados en la Cuenta de pérdidas y ganancias y su evolución han sido los siguientes:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(euros)

CUENTA DE RESULTADOS	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Gastos formal, modificación y cancelación préstamos	3.573,97	3.202,87	2.024,74	65,44	(10,38)	(36,78)
Intereses de préstamos	125.329,82	209.820,67	126.732,79	(11,38)	67,41	(39,60)
Intereses de demora	148,31	74,39	0		(49,84)	(100)
Otros gastos financieros	0	0	1.732,99			
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>129.052,10</b>	<b>213.097,93</b>	<b>130.490,52</b>	<b>(10,12)</b>	<b>65,13</b>	<b>(38,76)</b>

En relación con las variaciones, se observa un notable incremento de los Gastos financieros del ejercicio 2000 al 2001 debido a que se imputaron al ejercicio 2001 gastos devengados en el ejercicio anterior, hubo un pequeño repunte de los tipos de interés y a una operación de crédito exclusivamente vigente en dicho ejercicio.

Durante el período objeto de fiscalización, han permanecido vivas cinco operaciones de préstamos, no habiendo sido concertada ninguna nueva y cancelándose una durante el ejercicio 2002.

El Ayuntamiento contabiliza y aplica a presupuesto los gastos financieros en el momento del vencimiento de los intereses, sin hacer ninguna periodificación a fin de ejercicio, existiendo dos préstamos cuyos vencimientos no coinciden con el final del año natural, si bien el efecto sería poco importante en los Estados financieros.

Se ha detectado la existencia de amortizaciones de principales y de gastos financieros imputados a ejercicios diferentes al del devengo. En unas ocasiones las operaciones se contabilizaron directamente en el ejercicio siguiente porque el cargo fue realizado por el Banco en el mismo, y en otras se contabilizaron como no presupuestarias en el momento del pago en la cuenta de Entregas en ejecución de operaciones y fueron aplicadas a presupuesto en el ejercicio siguiente. El incremento o disminución neto que sobre las obligaciones reconocidas hubiese tenido una aplicación correcta del principio del devengo sería de al menos:

(euros)

Obligaciones reconocidas	Incremento o (disminución) de obligaciones			
	2.000	2.001	2.002	Total 3 años
Gastos financieros	29.618,63	(37.103,24)	(8.769,25)	(16.253,86)
Pasivos financieros	11.303,59	19.714,42	(31.156,57)	(138,56)



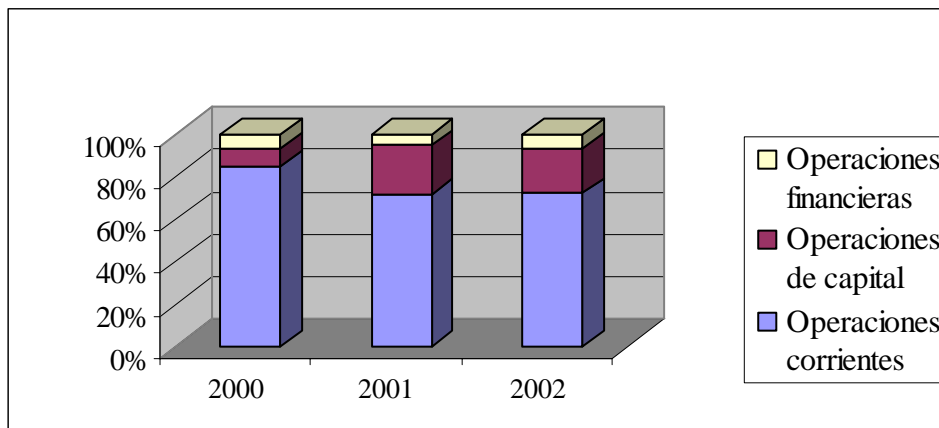
**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Como consecuencia de haberse procedido por parte del Ayuntamiento a la renovación de determinadas operaciones de tesorería en períodos posteriores a los vencimientos y no haberse reintegrado el crédito dispuesto de las mismas, las entidades financieras han procedido a cargar intereses de demora al Ayuntamiento a los tipos pactados contractualmente, según el siguiente detalle y que se han incluido dentro de los gastos financieros:

(euros)

	2000	2001	2002
Demoras abonadas	20.861,09	22.264,07	30.209,63

Representación gráfica de las obligaciones reconocidas en los ejercicios fiscalizados







**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**VIII.3.- ANEXO 3.- EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS**

**Ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público**

Las previsiones finales de ingresos tributarios en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 ascendieron a 3.240.236,94, 3.228.734,50 y 3.998.138,56 euros, respectivamente, lo que ha supuesto el 55,89%, 55,49% y 62,36 % sobre el total de las previsiones de ingresos en dichos ejercicios. Estos porcentajes de previsiones son coherentes con la evolución de los porcentajes que han supuesto los derechos reconocidos netos por los ingresos de naturaleza tributaria sobre el total que han sido del 74,06%, del 67,35% y del 64,26%, respectivamente para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

En el siguiente cuadro figuran los Derechos reconocidos netos por ingresos tributarios en los tres ejercicios fiscalizados, así como su evolución respecto al ejercicio precedente.

(euros)

DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Impuestos directos	1.892.038,45	1.712.509,47	1.828.473,34	12,46	(9,49)	6,77
Impuestos indirectos	661.031,02	189.969,91	301.651,25	308,02	(71,26)	58,79
Tasas y otros ingresos	433.031,66	1.248.181,76	1.111.621,07	15,27	188,24	(10,94)

Los Impuestos directos recogen el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre Actividades económicas e Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza urbana. Como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, este capítulo supone una parte muy importante de los ingresos corrientes municipales.

Los Impuestos indirectos recogen el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, ingresos que se recaudan como consecuencia de la actividad urbanística del municipio. Durante el ejercicio 2000 se produce un incremento importante como resultado de una liquidación de este Impuesto a una empresa privada instalada en el municipio, por importe total de 488.408,88 euros.

Las Tasas y otros ingresos son ingresos de gestión cien por cien municipal e incluyen una variedad muy amplia de tasas y precios públicos. Entre ellas, algunas han sufrido un incremento espectacular, fundamentalmente la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y la Tasa por licencia de apertura.

El grado de ejecución y recaudación de estos ingresos es el que se muestra en el siguiente cuadro.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(euros)

CAPÍTULO	EJERCICIO 2000		EJERCICIO 2001		EJERCICIO 2002	
	GEI	GRI	GEI	GRI	GEI	GRI
Impuestos directos	89,04	90,00	83,14	93,90	85,46	93,76
Impuestos indirectos	100,76	91,33	57,46	69,49	91,26	88,86
Tasas y otros ingresos	94,28	88,13	148,89	95,97	72,75	91,25
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>92,16</b>	<b>90,02</b>	<b>97,58</b>	<b>93,24</b>	<b>81,08</b>	<b>92,44</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>69,54</b>	<b>92,13</b>	<b>80,40</b>	<b>91,12</b>	<b>78,68</b>	<b>95,14</b>

La creación y regulación de los tributos incluidos en estos capítulos se encuentra establecida en las correspondientes ordenanzas fiscales. De la revisión de las mismas se ha observado la no existencia de unas normas únicas actualizadas resultado de un texto refundido de las sucesivas actualizaciones.

Para la recaudación de los ingresos tributarios el Ayuntamiento tiene firmado un contrato cuyo objeto es la colaboración con la gestión recaudatoria municipal en su período voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores-recibo y valores-certificaciones de descubierto, por cualquier concepto. Está excluido expresamente el dictar las providencias, ya que por suponer ejercicio de autoridad queda reservado este acto para el funcionario de la Corporación.

De acuerdo con el Pliego de condiciones por el que se adjudicó el concurso, el Tesorero municipal es el Jefe de los Servicios de Recaudación; ejerce las funciones superiores de dirección, organización, administración y autoridad, y es el jefe inmediato del adjudicatario.

El coste de este servicio es un porcentaje de la recaudación, variando si el cobro se realiza en periodo voluntario o en ejecutiva, porcentaje que se incrementa si se alcanzan determinados parámetros y si se cobra dentro de los dos años siguientes a la iniciación de la reclamación en vía ejecutiva.

La empresa de recaudación dispone de un sistema informático en el que graba los datos correspondientes a las liquidaciones y recibos puestos al cobro. No obstante, se ha puesto de manifiesto que el control realizado por la misma, de los plazos de cobro en el caso de las liquidaciones emitidas se hace a través de una revisión física, documento por documento. Igual procedimiento de revisión se lleva a cabo con los recibos y liquidaciones que están en vía ejecutiva, procedimiento complejo dado el elevado número de expedientes que se encuentran en esta situación.

El procedimiento de cobro siempre se inicia en el Ayuntamiento con la remisión del correspondiente cargo que incluye los distintos tributos que han de ser recaudados, después es la empresa la que remite la información correspondiente. No obstante este procedimiento no se sigue para el caso de las autoliquidaciones, que se realizan directamente en el departamento de recaudación (del que se encarga esta empresa) y el Ayuntamiento no tiene conocimiento de los



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

derechos liquidados por este procedimiento hasta que la empresa le envía la información correspondiente a los mismos.

Por motivos de urgencia, en ocasiones, no se puede seguir el procedimiento establecido para pasar a recaudación determinadas liquidaciones y éstas son recaudadas en la tesorería del propio Ayuntamiento. Estos ingresos suelen realizarse en cuentas operativas, distintas de las cuentas restringidas establecidas específicamente para la recaudación de estos recursos. En este caso se produce la acumulación de funciones en un mismo departamento.

El total de cobros recibidos mensualmente se refleja contablemente en ingresos pendientes hasta el momento en que pueden ser aplicados con los detalles mensuales que remite la empresa de recaudación.

Respecto al reflejo contable de los derechos reconocidos por estos conceptos durante el ejercicio 2000 el Ayuntamiento contabilizaba erróneamente los ingresos por recibo en la subcuenta de liquidaciones de contraído previo, ingreso directo, pero en los demás ejercicios objeto de fiscalización esto se ha corregido haciendo uso correcto de las divisionarias de la cuenta de derechos reconocidos.

Transferencias y subvenciones recibidas

En este apartado se recogen las Transferencias y subvenciones corrientes recibidas, ya que el análisis y las observaciones de las de capital se recogen en el apartado correspondiente al Balance de situación. Los importes aplicados en los ejercicios fiscalizados, así como las variaciones relativas, respecto al ejercicio anterior de las subvenciones corrientes, han sido las siguientes:

(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTES			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Transferencias corrientes	705.829,41	1.014.904,37	1.034.348,90	4,99	43,79	1,92

El grado de ejecución que estos derechos representan sobre el total de previsiones es del 79,59%, 125,56% y 108,17% respectivamente para los ejercicios 2000, 2001 y 2002, siendo el grado de recaudación en todos los ejercicios del 100%, al aplicarse el criterio de caja para su registro contable.

Las Transferencias corrientes recibidas han procedido del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los tres ejercicios fiscalizados y en los ejercicios 2001 y 2002 se recibieron además, de Empresas privadas, aunque de escasa cuantía.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

Del total de Transferencias corrientes recibidas, las del Estado han representado un 77,62%, un 58,94% y un 76,71%, en los tres ejercicios fiscalizados. Dichas transferencias se han realizado de acuerdo con lo señalado en los artículos 76, 68 y 70 de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios 2000, 2001 y 2002, respectivamente, los cuales recogen los cálculos establecidos para determinar la participación de los municipios en los tributos del Estado.

Las Transferencias de la Comunidad Autónoma han representado un 22,38%, un 40,65% y un 22,83%, del total de las transferencias corrientes contabilizadas en los tres ejercicios fiscalizados. Dichas transferencias se reciben en base a convenios firmados entre el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma.

En este área se ha detectado una deficiencia de archivo y control, en cuanto a la falta de expedientes completos que engloben todo el proceso de la subvención desde el momento de la solicitud hasta los ingresos de importes concedidos y la necesaria justificación en cada caso.

Del análisis de uno de estos convenios firmado con la empresa pública de la Comunidad de Madrid, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A., GEDESMA, se ha detectado lo siguiente:

- El Ayuntamiento obtuvo un vehículo que no ha sido reflejado contablemente en el inmovilizado, lo que debería ser objeto de ajuste en balance.
- El precio de este vehículo se descuenta a lo largo del ejercicio 2002 de los pagos que la empresa hace al Ayuntamiento por la compra de residuos. Esta operación ha sido registrada por el importe neto percibido en la venta, sin reflejar por una parte el pago del vehículo y por otro el cobro total de los residuos.

Del reflejo contable de los derechos de este capítulo se observa que se han utilizado incorrectamente algunas cuentas del grupo Ventas e ingresos por naturaleza, por lo que la contabilidad no reflejaba correctamente el origen de estas subvenciones. Esto sucede durante el ejercicio 2000 y 2001 habiéndose corregido esta situación durante 2002. Asimismo los ingresos procedentes del régimen especial de tributación de Telefónica presupuestados en este capítulo no se han reflejado contablemente en cuentas de subvenciones sino en la subcuenta de otros ingresos.

### Ingresos patrimoniales y Enajenación de inversiones

Los importes aplicados a Ingresos patrimoniales y Enajenación de inversiones, en los ejercicios fiscalizados, así como las variaciones relativas, respecto al ejercicio anterior, han sido las siguientes:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

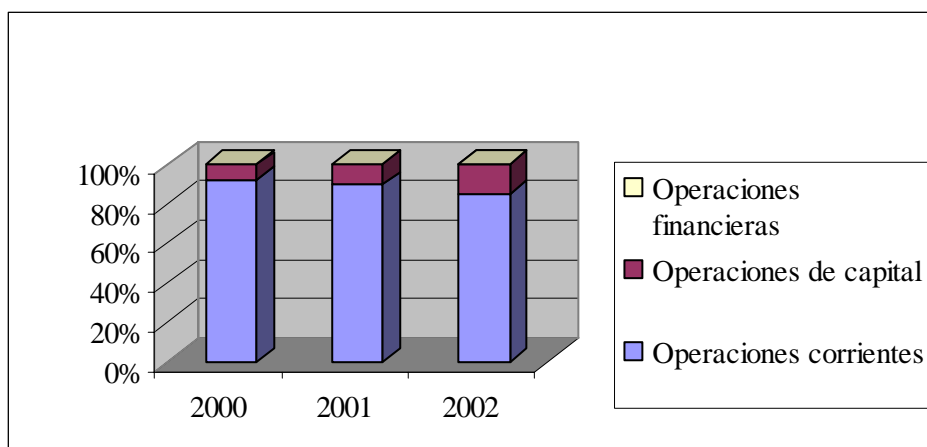
(euros)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Ingresos patrimoniales	17.144,71	23.554,41	19.763,76	107,31	37,39	(16,09)
Enajenación de inversiones reales	0	0	1.008,26	-	-	-

Los Ingresos patrimoniales del Ayuntamiento se derivan de los alquileres de los bienes inmuebles y fincas de su propiedad. El control de las viviendas propiedad del Ayuntamiento es muy deficiente, ya que el inventario no está actualizado y no se ha facilitado una relación de las mismas en la que conste: ubicación, metros cuadrados, situación de alquilada o desocupada, importe de la renta, etc. Por otra parte, la antigüedad de los contratos va desde 1968 a 1998 sin que las rentas se actualicen anualmente.

En Enajenación de inversiones reales se ha contabilizado en el ejercicio 2002 el resultado positivo para el Ayuntamiento de una permuta, que se debería de haber aplicado a resultados extraordinarios, dando de baja y alta en el inmovilizado los bienes permutados.

Representación gráfica de los derechos reconocidos netos en los ejercicios fiscalizados.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

VIII.4.- ANEXO 4.- BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación del Ayuntamiento, en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 y la variación relativa respecto al ejercicio precedente se recoge en el siguiente cuadro:

(euros)

Descripción	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Inmovilizado	8.598.218,66	9.743.707,18	10.805.861,08	3,35	13,32	10,90
Deudores	1.781.871,49	1.655.965,12	1.495.116,68	4,64	(7,07)	(9,71)
Cuentas financieras	230.497,58	786.051,81	353.701,62	34,88	241,02	(55,00)
<b>Total Activo</b>	<b>10.610.587,73</b>	<b>12.185.724,11</b>	<b>12.654.679,38</b>	<b>4,09</b>	<b>14,84</b>	<b>3,85</b>
Cuentas de Orden Activo	1.539.558,27	1.077.109,64	1.294.180,10	13,73	(30,04)	20,15
Patrimonio y reservas	5.705.327,79	6.261.973,82	6.815.546,91	3,56	9,76	8,84
Subvenciones de capital	1.896.080,43	2.381.492,82	3.129.484,33	16,98	25,60	31,41
Deudas a largo plazo	456.799,48	189.627,79	(136.852,69)	(32,96)	(58,49)	(172,17)
Deudas a corto plazo	1.872.529,43	2.573.617,82	2.088.876,84	(12,16)	37,44	(18,84)
Partidas ptes. aplicación	123.204,57	225.438,77	151.005,44	127,48	82,98	(33,02)
Resultados del ejercicio	556.646,03	553.573,09	606.618,55	183,74	(0,55)	9,58
<b>Total Pasivo</b>	<b>10.610.587,73</b>	<b>12.185.724,11</b>	<b>12.654.679,38</b>	<b>4,09</b>	<b>14,84</b>	<b>3,85</b>
Cuentas de Orden Pasivo	1.539.558,27	1.077.109,64	1.294.180,10	13,73	(30,04)	20,15

A continuación, se presenta la composición y observaciones que se han deducido de cada uno de los grupos contables que recoge el Balance de situación de los ejercicios fiscalizados.

Inmovilizado

El Inmovilizado no financiero del Ayuntamiento comprende el grupo de Inmovilizado material, inmaterial y las Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, si bien no recoge el grupo de Amortización de inmovilizado y provisiones, ya que no dota amortización por la depreciación de los bienes amortizables.

Los saldos de las cuentas del Inmovilizado del Ayuntamiento de los ejercicios 2000 a 2002, y sus variaciones, respecto al ejercicio anterior, se recogen en el siguiente cuadro:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Inmovilizado material	6.659.627,09	6.995.494,30	7.252.814,70	2,49	5,04	3,68
Inmovilizado inmaterial	18.557,18	19.348,41	34.177,68	8,38	4,26	76,64
Invers. en infraestructuras y bienes destinados a uso gral	1.921.523,92	2.730.354,00	3.520.358,23	6,24	42,09	28,93
Inmovilizado financiero	(1.489,53)	(1.489,53)	(1.489,53)	-	-	-
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>8.598.218,66</b>	<b>9.743.707,18</b>	<b>10.805.861,08</b>	<b>3,35</b>	<b>13,32</b>	<b>10,90</b>

En el grupo de Inmovilizado destaca el Inmovilizado material, que ha tenido un crecimiento bastante estable, de entre un 2,49% y un 5,04%. El subgrupo de Infraestructuras y bienes destinados al uso general, donde se concentran en mayor medida las inversiones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), es el que ha tenido los mayores porcentajes de subidas (en 2001, el 42,09%), concentrándose en el mismo una parte importante de las altas de inmovilizado del período (70,61% en 2001 y 74,38 % en 2002).

El inventario del que dispone el Ayuntamiento actualmente fue aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1991, pero el mismo no es completo, ya que no incluye la totalidad de los bienes, recoge sólo bienes inmuebles, y no ha sido objeto de actualización y mantenimiento posterior.

El total de bienes inmuebles que recoge el inventario aprobado en 1991 asciende a 2.213.406,21 euros, mientras que a 1 de enero de 2000, sólo la cuenta de Construcciones tenía un saldo 4.983.456,95 euros. El art. 17 del RD. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que “las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”. Asimismo, la regla 64 de la ICAL establece entre los Libros de la Contabilidad Principal, el de Inventarios y Balances. Una de las consecuencias de la inexistencia de un inventario actualizado y completo es que no ha sido posible la comprobación de los saldos de inmovilizado a 1 de enero de 2000.

Con el fin de dar cumplimiento a la anterior normativa, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en su sesión de 13 de agosto de 2002 aprobó la elaboración de un nuevo inventario, que a fecha de realización de esta fiscalización está a punto de culminarse.

El Ayuntamiento mantiene saldos en las cuentas de Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, cuando, de acuerdo con la regla 220 de la ICAL, deben ser dados de baja a medida que finalizan las inversiones realizadas o excepcionalmente mantenerlas debidamente inventariadas.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

De los análisis y exámenes realizados en las cuentas de Inmovilizado, a continuación se señalan las principales incidencias:

- Se han detectado partidas contabilizadas en el Inmovilizado que de acuerdo con su naturaleza, no están correctamente imputadas, ya que corresponden a otras cuentas del mismo o distinto subgrupo.
- De las dos permutas analizadas, una de ellas estaba pendiente de formalizar a 31 de diciembre de 2002, pero durante 2003 fue rescindida por el Pleno del Ayuntamiento, estando pendiente de resolución judicial esta rescisión a la fecha de realización de esta fiscalización y de la otra únicamente se ha recogido en contabilidad el metálico entregado al Ayuntamiento por la diferencia entre el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) repercutido (16%) y el soportado (7%) abonado al Ayuntamiento. Este importe de 14.376,78 euros, está pendiente de ingreso en la Hacienda Pública, al no haberse procedido a la liquidación del IVA correspondiente.
- Ninguna de las permutas ha tenido reflejo en la contabilidad del inmovilizado, ya que no se ha dado de alta en inmovilizado el bien recibido y de baja el bien entregado, tal y como establece la regla 208 de la ICAL.
- En el ejercicio 2000, se reconocen dos bajas en Inmovilizado, que se corresponden con dos subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid, incorrectamente contabilizadas, por unos importes respectivos de 18.030,37 euros y 7.341,96 euros y además, en la segunda de ellas el derecho fue reconocido dos veces. En ambos casos procedería realizar los ajustes oportunos.

Con respecto al Inmovilizado financiero, existen dos cuentas en el Balance de situación del Ayuntamiento, que no han tenido movimientos durante los 3 años objeto de la fiscalización, con saldos de escasa cuantía y de las que se desconoce su origen. La primera es Acciones sin cotización oficial, con un saldo deudor de 300,51 euros, y la segunda es Préstamos a corto plazo al Sector Público con saldo acreedor, contrario a su naturaleza, por importe de 1.790,04 euros.

A 31 de diciembre de 2002, el Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio público de suelo, como se establece en el artículo 173 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que entró en vigor el 28 de agosto de 2001, ni dispone del correspondiente inventario.

### Deudores

En este apartado se recogen las incidencias detectadas en las áreas de Deudores presupuestarios y no presupuestarios.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Deudores presupuestarios

Los saldos de las cuentas del subgrupo Deudores presupuestarios, en los ejercicios fiscalizados, así como las variaciones relativas respecto al ejercicio anterior, han sido las siguientes:

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Deudores por dchos reconocidos. Ppto. Corriente	317.282,37	415.576,38	245.095,70	(12,37)	30,98	(41,02)
Deudores por dchos reconocidos. Ppto. Cerrados	1.333.417,30	1.093.674,67	1.082.015,95	7,38	(17,98)	(1,07)
<b>TOTAL DEUDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1.650.699,67</b>	<b>1.509.251,05</b>	<b>1.327.111,65</b>	<b>2,93</b>	<b>(8,57)</b>	<b>(12,07)</b>

Tanto en Deudores de ejercicio corriente, como de cerrados, el deudor más importante es el que figura bajo el concepto “varios”, en el que se recogen la totalidad de los cargos pendientes de cobro que se emiten a la empresa de recaudación, ya que en el Ayuntamiento, al tener encomendada la gestión de la recaudación no aparecen los sujetos pasivos de los distintos tributos como deudores. Esta empresa sí remite una relación individualizada de deudores con saldos pendientes en sus resúmenes mensuales.

La información incluida en las relaciones nominales de deudores es coherente con lo incluido en la liquidación de presupuestos, tanto de corriente como de cerrados. Del importe total de deudores a 31/12/2002, el 72,09% corresponde al que aparece bajo el concepto “varios”,

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/02 correspondientes a deudores presupuestarios provienen de los siguientes ejercicios:

(euros)

EJERCICIOS	IMPORTE
1985-1992	143.106,65
1993-1997	433.675,88
1998	128.193,89
1999	68.910,89
2000	99.998,78
2001	90.181,91
2002	245.095,70
<b>Derechos pendientes de cobro a 31/12/2002</b>	<b>1.327.111,65</b>

El saldo de ejercicios cerrados a 31/12/2002 alcanza un importe de 1.082.015,95 euros. Por capítulos del presupuesto de ingresos, corresponde un 52,48% a Impuestos directos, un 26,38%





## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

a Transferencias de capital y un 14,06% a Tasas y otros ingresos, el resto de los capítulos representa el 7,08%.

Los derechos de antigüedad comprendida entre 1985 y 1992 no han tenido ningún movimiento durante los tres ejercicios revisados. La mayor parte de dichos derechos están prescritos. En la actualidad se están tomando las medidas adecuadas para depurar estos saldos, realizando las comprobaciones oportunas tendentes a la elaboración de los correspondientes expedientes de prescripción.

Por otra parte, el Ayuntamiento no ha realizado ninguna corrección valorativa que refleje las posibles insolvencias de cobro, aunque de acuerdo con lo establecido en la ICAL, sí ha aplicado los criterios establecidos en sus Bases de ejecución a la hora de calcular los derechos de difícil o imposible cobro que han de incluirse en el cálculo del Remanente de tesorería.

El saldo que tiene la Comunidad de Madrid como deudora, corresponde a Transferencias de capital y procede de los ejercicios 1993 a 1998, alcanzando un importe de 288.234,96 euros. Dada la antigüedad de este saldo el Ayuntamiento ha circularizado a la Comunidad, comunicándole ésta que no existen saldos de dichos ejercicios pendientes de pago, por lo que se va a proceder a su anulación. La causa de la existencia de este saldo es que el reconocimiento del derecho se hizo en el momento de la solicitud y no en función del reconocimiento de la obligación por parte de la Comunidad.

En el libro auxiliar de recaudación que se lleva en tesorería no se recogen todos los derechos reconocidos, sino únicamente aquellos cuyo cobro se ha encomendado a la empresa de recaudación. En el ejercicio 2002 los importes liquidados directamente por el Ayuntamiento han ascendido a 600.386,92 euros y han correspondido en un 34,84% al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en un 29,17% a Licencias urbanísticas, en un 26,70% a la Contribución por instalación de postes, cables y palomillas y en un 5,01% a Ingresos por entradas a actuaciones públicas, el total de estos ingresos han supuesto 574.701,24 euros, el resto de los ingresos han ascendido a 25.685,68 euros y representan el 4,28%.

### Deudores no presupuestarios

Los saldos de las cuentas del subgrupo Deudores no presupuestarios, en los ejercicios fiscalizados, así como las variaciones relativas, respecto al ejercicio anterior, han sido las siguientes:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Hacienda Pública, IVA soportado	42.814,51	42.850,63	42.850,63	0,00	0,08	0,00
Hacienda Pública, deudora por IVA	0,00	0,00	0,00	-	-	-
Depósitos constituidos	15.874,56	23.126,10	36.049,30	63,58	45,68	55,88
Anticipos y préstamos concedidos	27.574,47	29.537,01	37.904,77	100,78	7,12	28,33
Formalización ingresos no presupuestarios	0,00	0,00	0,00	-	-	-
Otros deudores no presupuestarios	44.908,27	51.200,33	51.200,33	0,00	14,01	0,00
<b>TOTAL DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>131.171,81</b>	<b>146.714,07</b>	<b>168.005,03</b>	<b>97,99</b>	<b>11,85</b>	<b>14,51</b>

De los análisis y exámenes realizados en las cuentas de Deudores no presupuestarios se deduce que si bien los saldos no son significativos, una parte importante de ellos no representan deudas reales con el Ayuntamiento. A continuación se ponen de manifiesto las principales incidencias:

- El saldo de la cuenta Hacienda Pública, IVA soportado no ha tenido prácticamente movimiento, al menos desde 1999 y está pendiente de cancelación.
- En la cuenta Depósitos constituidos figuran gastos de energía eléctrica por el suministro de un determinado tramo de carretera que de acuerdo con un Convenio establecido con una empresa privada, del que no se ha facilitado copia, ésta se hace cargo de los mismos.
- Tanto en la cuenta de Anticipos y préstamos concedidos como en Otros deudores no presupuestarios se recogen pagos realizados por obras del Polideportivo, realizadas en 1999, que están pendientes de aplicar a presupuesto.

#### Cuentas financieras

Los saldos de las cuentas financieras en los ejercicios fiscalizados, así como las variaciones relativas, respecto al ejercicio anterior, han sido los siguientes:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Caja	94,20	74,89	111,69	17,33	(20,50)	49,14
Bancos e Inst. de Cto, Cuentas operativas	178.794,91	712.086,88	284.128,50	11,84	298,27	(60,10)
Bancos e Inst. de Cto, Cuentas recaudación	3.164,72	22.834,35	66.352,18	(59,02)	621,53	190,58
Bancos e Inst. de Cto, Cuentas financieras	1.900,40	1.992,88	2.319,36	(40,41)	4,87	16,38
Movimientos internos de tesorería	-	-	-	-	-	-
Formalización	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL TESORERÍA</b>	<b>183.954,23</b>	<b>736.989,00</b>	<b>352.911,73</b>	<b>7,66</b>	<b>300,64</b>	<b>(52,11)</b>
Entregas en ejecución de operaciones	46.519,31	49.038,77	765,85	-	5,42	(9.844,00)
Gtos presup. realizados ptes de aplicación	24,04	24,04	24,04	-	-	-
<b>TOTAL CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>230.497,58</b>	<b>786.051,81</b>	<b>353.701,62</b>	<b>34,88</b>	<b>241,02</b>	<b>(55,00)</b>

En principio hay que señalar la ausencia de procedimientos y normas de actuación escritas referidas a la Tesorería. No existe el Plan de disposición de Fondos de Tesorería al que aluden los artículos 168 LHL y 65 del R.D. 500/1990, si bien en el artículo 25.3 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de los años 2000 a 2002 se señala que el citado plan ha de recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas de ejercicios anteriores.

En cuanto a los pagos, el ordenador de pagos es la Alcaldesa, tal y como establecen el artículo 167 LHL, el 62 del R.D. 500/1990 y el artículo 25.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de los años 2000 a 2002. En cuanto a los ingresos, el artículo 38 de las Bases de Ejecución señala que corresponderá al Tesorero establecer el Plan Trimestral de Tesorería; sin embargo, dicho plan no se elabora.

En relación con los libros registros, el Ayuntamiento, aparte de elaborar los Estados, anexos y justificantes que exige la ICAL como integrantes de la Cuenta General referidas o relacionados con este área (estado de tesorería, remanente de tesorería, actas de arqueo, notas y certificaciones bancarias), elabora a partir de la Contabilidad General los libros de Contabilidad Auxiliar de Tesorería que recoge la regla 80 de la ICAL: Registro-General de Tesorería-Ingresos, Registro General de Tesorería-Pagos y Auxiliar de cuentas corrientes bancarias.

Asimismo, se dispone de un Libro de Actas de arqueo donde se reflejan, con la salvedad de las Actas de existencias en caja, las siguientes: a) las actas de arqueo referidas a cuentas bancarias, que se realizan mensualmente, y en las que se incluye un Estado de situación de existencias de



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

tesorería, b) las notas o certificaciones bancarias de cada cuenta y c) las conciliaciones bancarias, caso de existir discrepancias entre los saldos contables y los bancarios.

En relación con los arqueos de caja, se realizan arqueos de la misma, pero sin que se deje constancia en ningún documento del resultado del mismo. Por otra parte, la ICAL dentro de los justificantes que hay que remitir como integrantes de la Cuenta General, en su regla 415.d), exige el arqueo de las existencias en caja en fin de ejercicio.

Durante el ejercicio 2000, el Ayuntamiento ha mantenido abiertas un total de 11 cuentas corrientes, además de 3 cuentas de crédito, todas ellas en 5 entidades financieras diferentes. En 2001, se abrió una cuenta corriente más y estuvieron operativas durante todo o parte del ejercicio 4 cuentas de crédito, en las mismas 5 entidades. En 2002, se abrieron otras 3 cuentas corrientes más, de las que una era restringida de recaudación (por lo tanto a 31 de diciembre de 2002 existían 3 cuentas restringidas de recaudación), y estuvieron operativas durante todo el ejercicio dos cuentas de crédito. Todas estas cuentas estaban materializadas en 7 entidades financieras. Durante todo el período auditado, solo se ha producido la cancelación de una cuenta restringida de recaudación en 2002, según confirma la entidad en la respuesta a la circularización remitida.

Han sido enviadas cartas de confirmación a todas las Entidades financieras con las que el Ayuntamiento ha mantenido relación durante los tres ejercicios objeto de fiscalización, obteniéndose respuesta en todos los casos, excepto en el de una Entidad financiera que no ha contestado y otra que lo ha hecho parcialmente. En ambos casos, los saldos han sido contrastados a través de los extractos bancarios y de las notas o certificaciones de saldo a fin de ejercicio, incluidas como justificantes dentro de la Cuenta General. Todos los saldos han sido conformes. Tienen firma en las cuentas bancarias, según las respuestas remitidas, las tres personas adecuadas por razón de su cargo.

Con respecto a la Caja, ésta se utiliza para atender pagos de escasa cuantía y realizar a través de ella algunos ingresos, tales como los procedentes del alquiler de las viviendas municipales, así como otros procedentes de liquidaciones tributarias. Como registro de caja solo existe el Mayor de la cuenta.

Patrimonio, Resultados pendientes de aplicación y Subvenciones de capital

En el Balance de situación de los tres ejercicios fiscalizados, la cuenta de Patrimonio no ha registrado movimientos y en la cuenta de Resultados pendientes de aplicación, los únicos movimientos han sido los traspasos de resultados del ejercicio anterior. En el cuadro siguiente figuran ambas cuentas y la de Resultados del ejercicio cuyo saldo coincide con el resultado del mismo.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Patrimonio	3.943.588,92	3.943.588,92	3.943.588,92	-	-	-
Resultados pendientes de aplicación	1.761.738,87	2.318.384,90	2.871.957,99	12,53	31,60	23,88
<b>TOTAL PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>5.705.327,79</b>	<b>6.261.973,82</b>	<b>6.815.546,91</b>	<b>3,56</b>	<b>9,76</b>	<b>8,84</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>556.646,03</b>	<b>553.573,09</b>	<b>606.618,55</b>	<b>183,74</b>	<b>(0,55)</b>	<b>9,58</b>

De la cuenta de Patrimonio, así como de la de Resultados pendientes de aplicación no se ha facilitado la composición de su saldo por parte del Ayuntamiento a 1 de enero de 2000.

En relación con las subvenciones de capital su evolución en la contabilidad financiera, para el período objeto de fiscalización, ha sido la siguiente:

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
De la Administración General del Estado	46.933,09	46.933,09	46.933,09	-	-	-
De la Administración de la Comunidad Autónoma	1.849.147,34	2.244.407,91	2.956.865,01	17,48	21,38	31,74
De Empresas Privadas	0	0	35.534,41	-	-	-
Del Exterior	0	90.151,82	90.151,82	-	-	-
<b>TOTAL SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.896.080,43</b>	<b>2.381.492,82</b>	<b>3.129.484,33</b>	<b>16,98</b>	<b>25,60</b>	<b>31,41</b>

Como se puede apreciar se ha dado una tendencia creciente de las subvenciones de capital, la mayoría de ellas son aportaciones de la CAM para financiar el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA).

En cuanto a la Contabilidad presupuestaria, la evolución de las previsiones definitivas ha sido de 1.414.167,23, 1.509.642,72 y 1.117.077,02 euros en los tres ejercicios objeto de la fiscalización, con unos Derechos reconocidos de 300.574,49, 485.412,31 y 747.991,60 euros, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución del 21,25%, 32,15% y 66,96%. En 2001 y 2002 existe coincidencia entre los derechos reconocidos netos de la contabilidad presupuestaria y las altas de subvenciones del subgrupo Subvenciones de capital recibidas de la contabilidad financiera. Sin embargo, en 2000 existía una diferencia de 25.372,33 euros, debida a dos subvenciones por importe de 18.030,37 y 7.341,96 euros, que fueron contabilizadas como bajas de inmovilizado en la contabilidad financiera y que son comentadas en el apartado de Inversiones reales.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Se desconoce por parte de la Intervención la composición del saldo a 1 de enero de 2000 de las Subvenciones de capital, por importe de 1.620.878,26 euros, por lo que no es posible opinar acerca del mismo.

De los análisis y verificaciones de la muestra seleccionada en este área se han deducido las siguientes observaciones:

- Todas las subvenciones objeto de análisis corresponden al programa PRISMA aprobado para el período 1997-2000. Con respecto al ejercicio 2001, los Acuerdos de 19 de octubre y de 21 de diciembre de 2000 prorrogan durante 2001 la vigencia del PRISMA 1997-2000. Para el ejercicio 2002, el Acuerdo de 3 de mayo de 2001 incorpora al PRISMA 2001-2005 todas las actuaciones prorrogadas que no hayan concluido a 1 de enero de 2002.
- La mayor parte de las subvenciones de capital recibidas son, como se ha señalado anteriormente, para financiar inversiones del Programa PRISMA y se contabilizan cuando se comunica su concesión; el resto de las subvenciones recibidas se contabilizan por el principio de caja.
- La normativa de los dos PRISMAS, 1997-2000 y 2001-2005, establecen que “los pagos correspondientes a la aportación autonómica se transferirán a cuentas de titularidad municipal y de disponibilidad restringida, cuya apertura deberá ser acreditada a la Comunidad de Madrid. La disponibilidad de los fondos estará restringida al pago de la aportación autonómica a las certificaciones de obra aprobadas por los Ayuntamientos”. Las facturas objeto de subvención han sido pagadas tanto a través de la cuenta donde se abonan por parte de la Comunidad de Madrid las subvenciones, como a través de otras cuentas de titularidad municipal, pero no en la proporción de los porcentajes subvencionados. Por otra parte, se han producido pagos de subvenciones por parte de la CAM, vía compensación.
- Dos facturas correspondientes a una subvención cobrada en 2002 se han abonado, según el escrito de alegaciones, en el ejercicio 2005. El importe de ambas facturas es de 39.864,78 euros y la subvención abonada por la Comunidad de Madrid correspondiente a las mismas fue de 28.901,97 euros.
- En 2001, un derecho, por importe de 23.125,27 euros, ha sido reconocido dos veces en la cuenta de Subvenciones de capital. En 2002, se anuló la duplicidad, pero no cargándose en la cuenta de Subvenciones de capital, sino en la de Modificación de derechos de presupuestos cerrados, por lo que procedería realizar el ajuste correspondiente.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Deudas a largo y corto plazo con Entidades Financieras

En el siguiente cuadro se recogen las cuentas patrimoniales relacionadas con el endeudamiento así como las variaciones relativas respecto al ejercicio anterior:

(euros)

BALANCE / CUENTA DE RESULTADOS	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Préstamos a largo plazo del interior	443.225,98	175.552,08	(159.959,67)	(34,98)	(60,39)	(191,12)
Fianzas a largo plazo	13.573,50	14.075,71	23.106,98	(6.415,55)	3,70	64,16
<b>TOTAL DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>456.799,48</b>	<b>189.627,79</b>	<b>(136.852,69)</b>	<b>(32,96)</b>	<b>(58,49)</b>	<b>(172,17)</b>
Operaciones de tesorería	625.052,59	540.910,89	480.809,68	0,00	(13,46)	(11,11)

A 31 de diciembre de 2002, la cuenta de Préstamos a largo plazo del interior presentaba según el Balance de situación del Ayuntamiento un saldo deudor de 159.959,67 euros, lo que es contrario a la naturaleza acreedora de esta cuenta. La diferencia entre el importe que arrojaba la citada cuenta y la que se deducía del Estado de la Deuda aportado y de los saldos confirmados a través de la circularización practicada por las entidades financieras, era la siguiente:

(euros)

	Importes a 31/12/02
Saldo s/ Estado Deuda	1.431.394,03
Saldo Cta. Prést. A largo plazo	(159.959,67)
<b>Diferencia</b>	<b>1.591.353,70</b>

La mayor parte de esta diferencia, según un Informe de la Intervención del Ayuntamiento de 30 de diciembre de 2004, se generó en el año 1998, cuando la disposición correspondiente al préstamo de una de las entidades financieras, por importe de 1.592.682,08 euros, se abonó en la contabilidad financiera a la cuenta Venta de mercaderías, en vez de haberla imputado a Préstamos a largo plazo del interior. El Ayuntamiento ha realizado un asiento de ajuste en la contabilidad de 2004, a fin de que la cuenta Préstamos a largo plazo del interior refleje el saldo correcto. Por lo tanto, los estados financieros de los ejercicios fiscalizados estarían infravalorados en la diferencia indicada.

Durante el período fiscalizado, han estado vivas 5 operaciones, aunque una de ellas queda cancelada durante 2002, sin que se haya concertado ninguna nueva. Estas operaciones son las siguientes:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(euros)

DESCRIPCIÓN	FECHA FORMAL.	CAP. INICIAL	SALDO PTE. 31/12/02	F. VTO.
Préstamo Caja Caminos	23/06/1998	1.592.682,08	1.004.171,03	31/12/2006
Préstamo Banco de Crédito Local (1)	14/04/1992	240.404,84	0	30/06/2002
Préstamo Banco de Crédito Local	19/01/1994	76.424,17	16.562,68	19/01/2004
Préstamo Banco de Crédito Local	11/07/1996	468.789,44	188.640,12	11/07/2005
Préstamo Caja Rural de Toledo	14/09/1999	297.440,89	222.020,20	30/09/2009
			<b>1.431.394,03</b>	

(1) Este préstamo queda totalmente cancelado en 2002

Los saldos a fin de cada uno de los tres ejercicios fiscalizados, en cuanto a principales pendientes de estas cinco operaciones han sido confirmados por las Entidades financieras en sus respuestas a la circularización emitida, excepto en el caso de la Caja Rural de Toledo, que no ha contestado, por lo que su saldo ha sido verificado por procedimientos alternativos.

Con respecto a la respuesta a la circularización remitida por la entidad financiera Caja Caminos y para los 3 ejercicios fiscalizados, se puso de manifiesto la existencia de dos anticipos al Ayuntamiento, uno de fecha 4 de mayo de 1994 de 3.501,58 euros y otro de 9 de febrero de 1996 de 346,69 euros, que se denominan genéricamente “Anticipo sobre certificación” y que no están registrados dentro del pasivo. El Ayuntamiento solicitó a la entidad aclaración de los mismos.

En relación con las operaciones de tesorería, el saldo de las que estaban vigentes a 31 de diciembre de 2002 era el siguiente:

(euros)

ENTIDAD FINANCIERA	LÍMITE	FECHA OPERAC.	FECHA VENCIM.	CTA PASIVO OP. TESOR.	CTA ACTIVO BANCOS (IMPORTE DISPONIBLE)	IMPORTE DISPUESTO
BANESTO	120.202,42	07/03/2002	07/03/2003	120.202,42	0,00	120.202,42
CAJA RURAL TOLEDO	360.607,26	07/08/2002	31/08/2003	360.607,26	4.056,13	356.551,13
	<b>480.809,68</b>			<b>480.809,68</b>	<b>4.056,13</b>	<b>476.753,55</b>

Estas operaciones, que tienen el tratamiento de operaciones no presupuestarias, en su conjunto, no han superado para ninguno de los tres ejercicios fiscalizados, el 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, que establece el artículo 52 de LHL. Asimismo, todas las operaciones concertadas durante el período fiscalizado han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación, excepto dos concertadas en el ejercicio 2000, de las que no ha sido facilitada su aprobación, pero se ha constatado que la renovación posterior de las mismas ha sido aprobada.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

El Ayuntamiento contabiliza en la cuenta de Operaciones de tesorería del pasivo de su Balance de situación el total del crédito concertado de sus operaciones de tesorería a corto plazo, mientras que en su activo, en la cuenta de Bancos, el crédito pendiente de disposición. Como consecuencia de esta forma de contabilizar por parte de la entidad, el activo y el pasivo estarían sobrevalorados en el mismo importe a final de cada uno de los ejercicios fiscalizados. A 31 de diciembre de 2002, el importe de esta sobrevaloración sería de 4.056,13 euros, como se deduce del cuadro anterior. Según la ICAL, el saldo acreedor de la cuenta Operaciones de tesorería debe reflejar el crédito dispuesto.

Las Fianzas y depósitos recibidos a largo y corto plazo son recogidas únicamente en la contabilidad patrimonial, considerándolas no presupuestarias.

Acreedores

En este apartado se recogen las incidencias detectadas en las áreas de Acreedores presupuestarios y no presupuestarios.

Los Acreedores presupuestarios, su composición y saldos en los ejercicios fiscalizados, así como su variación, respecto al ejercicio anterior, figuran en el siguiente cuadro:

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Acreedores obligaciones reconocidas Presupuesto Corriente	483.451,88	1.028.371,18	843.201,86	(40,21)	112,71	(18,01)
Acreedores obligaciones reconocidas Presupuestos Cerrados	347.568,27	350.777,02	263.423,28	84,51	0,92	(24,90)
Acreedores por pagos ordenados Presupuesto Corriente	131.391,54	352.850,20	196.304,48	(30,48)	168,55	(44,37)
Acreedores por pagos ordenados Presupuestos Cerrados	8.848,08	3.779,88	3.820,49	(90,15)	(57,28)	1,07
Reintegros Presupuesto Corriente	0	0	0	-	-	-
Acreedores por devolución de ingresos	321,90	1.278,35	2.328,35	-	297,13	82,14
<b>TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>971.581,67</b>	<b>1.737.056,63</b>	<b>1.309.078,46</b>	<b>(23,86)</b>	<b>78,79</b>	<b>(24,64)</b>

De los análisis y exámenes realizados se deducen las siguientes observaciones:

- No se ha realizado conciliación por parte del Ayuntamiento entre los saldos contabilizados en las cuentas de Acreedores y la deuda real, al objeto de depurar errores o saldos antiguos ya prescritos. A la fecha de la realización de la fiscalización se ha efectuado por parte de la Intervención una circularización al objeto de proceder a su análisis y depuración.
- La liquidación presupuestaria de Acreedores, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, coincide con las cuentas de Balance.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

- El saldo total, en el ejercicio 2000, de Acreedores presupuestarios de ejercicio corriente es de 614.843,42 euros y el de cerrados es de 356.416,35 euros. El 10,36% de obligaciones contabilizadas, pendientes de ordenar el pago y de órdenes de pago pendientes de hacer efectivos de los ejercicios 1994 y anteriores, alcanza un importe de 36.935,01 euros, de los que 22.113,03 euros corresponden a Gastos corrientes en bienes y servicios y 14.821,98 euros a Inversiones reales. Su exigibilidad es bastante dudosa, ya que tienen más de cinco años de antigüedad.
- En el ejercicio 2001, el saldo total de Acreedores presupuestarios de ejercicio corriente es de 1.381.221,39 euros y de cerrados es de 354.556,90 euros. El 15,5% de las obligaciones pendientes de ordenar el pago y de órdenes de pago pendientes de hacer efectivos, contabilizadas en Presupuestos cerrados, corresponden a obligaciones de los ejercicios 1992 a 1995 y alcanzan un importe de 54.400,12 euros, de los que 32.806,90 euros corresponden a Gastos corrientes en bienes y servicios y 21.593,22 euros a Inversiones reales.
- El saldo total, en el ejercicio 2002, de Acreedores presupuestarios de ejercicio corriente es de 1.039.506,34 euros y de cerrados es de 267.243,77 euros. El 41% de las obligaciones pendientes de ordenar el pago y de órdenes de pago pendientes de hacer efectivos contabilizadas en Presupuestos cerrados, afectan, fundamentalmente a Gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 88.150,51 euros y a Inversiones reales por importe de 21.593,22 y su origen es de los ejercicios 1992 a 1996, por lo que su exigibilidad es dudosa.
- Se ha circularizado a 27 Acreedores que representan un 67% del saldo de los Acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2002, y han contestado 9 que suponen el 32% del saldo total. Las diferencias detectadas han sido objeto de conciliación por parte del Ayuntamiento. Por procedimientos alternativos, se ha confirmado el 83% del saldo de los 18 Acreedores que no han contestado, correspondiendo el resto a obligaciones muy antiguas o errores contables que están siendo objeto de depuración por parte del Ayuntamiento.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Respecto a los Acreedores no presupuestarios y a las Partidas pendientes de aplicación, su composición y saldos en los tres ejercicios fiscalizados han sido los siguientes:

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			%VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Hacienda Pública acreedora IRPF	58.278,59	65.722,62	70.401,05	9,85	12,77	7,12
Seguridad Social acreedora	(18.738,45)	(23.637,21)	(22.777,32)	(274,15)	26,14	(3,64)
Hacienda Pública IVA repercutido	25.322,95	25.322,95	25.322,95	-	-	-
Hacienda Pública, acreedora por IVA	0	0	14.376,78	-	-	(*)
Depósitos Recibidos	14,97	3.104,62	4.090,62	(99,89)	(*)	31,76
Entidades de previsión social de los funcionarios	5.553,31	5.553,31	5.553,31	-	-	-
Entes Públicos acr. por recaudación de recursos	165.400,53	174.976,26	160.540,68	40,10	5,79	(8,25)
Formalización pagos no presupuestarios	35.128,95	37.910,34	35.693,33	(*)	7,92	(5,85)
Acreedores por IVA	1.526,29	1.562,41	1.526,29	-	2,37	(2,31)
Otros acreedores no presupuestarios	3.179,65	2.643,35	2.590,66	24,50	(16,87)	(1,99)
Fianzas a corto plazo	228,38	2.491,65	1.670,35	(290,00)	991,01	(32,96)
<b>TOTAL AC. NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>275.895,17</b>	<b>295.650,30</b>	<b>298.988,70</b>	<b>19,60</b>	<b>7,16</b>	<b>1,13</b>
Ingresos pendientes de aplicación	115.940,29	216.638,72	142.114,63	150,15	86,85	(34,40)
Otras partidas pendientes de aplicación	7.264,28	8.800,06	8.890,81	(7,00)	21,14	1,03
<b>TOTAL P. PTES DE APLICACIÓN</b>	<b>123.204,57</b>	<b>225.438,78</b>	<b>151.005,44</b>	<b>127,48</b>	<b>82,98</b>	<b>(33,02)</b>

No se incluye la cuenta Operaciones de tesorería y Fianzas que se analiza en el apartado de Deudas a largo y corto plazo con Entidades financieras.

(\*) La cuenta figura por primera vez o el incremento o decremento supera el 20.000%.

De los análisis y exámenes realizados se deducen las siguientes observaciones:

- Los Acreedores no presupuestarios y las Partidas pendientes de aplicación han alcanzado en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 unos importes totales de 399.099,74, 521.089,08 y 449.994,14 euros, con un incremento conjunto del 40,12% y del 30,57% en los dos primeros ejercicios y un decremento en el ejercicio 2002 de un 13,64%.
- En los Acreedores no presupuestarios destacan los saldos de las cuentas Entes públicos acreedores por recaudación de recursos cuyos saldos han representado el 59,95%, el 59,18% y el 53,69% y Hacienda pública acreedora por IRPF cuyos saldos han supuesto el 21,12%, el 22,23% y el 23,55%, respectivamente, en los tres ejercicios fiscalizados, del total de Acreedores no presupuestarios.
- El recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas a favor de la Comunidad de Madrid se ha incluido incorrectamente en la cuenta de Entes públicos acreedores por recaudación de recursos. El Ayuntamiento no ha utilizado el subgrupo de "Deudores y Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros Entes Públicos", que establece la Regla 246 de la ICAL para recoger las operaciones derivadas de la



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

administración de recursos que, perteneciendo a otros Entes públicos, son gestionados, liquidados y recaudados por el sujeto contable.

- La cuenta Seguridad Social acreedora figura con un saldo contrario a su naturaleza, debido, entre otras causas, a una contabilización duplicada de un pago por importe de 35.273,67 euros en el ejercicio 2000. Durante el ejercicio 2004, el Ayuntamiento ha procedido a subsanar la citada duplicidad.
- El saldo de las cuentas Hacienda Pública IVA repercutido por importe de 25.322,95 euros y Entidades de Previsión Social de Funcionarios con un saldo de 5.553,31 euros provienen, al menos, desde el ejercicio 1992, y se va proceder a su anulación por prescripción.
- Los saldos de las cuentas de Otras partidas pendientes de aplicación y Otros acreedores no presupuestarios, recogen partidas antiguas de las que se desconoce su origen, por lo que se va a proceder por parte de la Intervención a su análisis y depuración.

Indicadores objetivos

Durante el período fiscalizado, los principales indicadores objetivos del Ayuntamiento figuran en el siguiente cuadro:

<b>Denominación</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>
Población a 1 de enero	5.383	5.485	5.664
Liquidez inmediata	0,30	0,53	0,34
Solvencia a corto plazo	2,41	1,33	1,27
Esfuerzo inversor	8,45%	23,07%	21,23%
Autonomía fiscal	74,06%	67,35%	64,26%
Dependencia de subvenciones	24,96%	32,07%	35,33%
Nivel de endeudamiento	9,91%	11,48%	10,85%

Definiéndose estos indicadores como:

$$\text{LIQUIDEZ INMEDIATA} = \frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$$

$$\text{SOLVENCIA A CORTO PLAZO} = \frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}^{(*)}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$$

(\*) Los derechos pendientes de cobro incluidos en este cálculo están minorados en los de dudoso cobro, calculados por el Ayuntamiento y recogidos en el Remanente de tesorería.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

$$\text{ESFUERZO INVERSOR} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. 6 y 7)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}}$$

$$\text{AUTONOMIA FISCAL} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria}}{\text{Derechos reconocidos netos totales}}$$

$$\text{DEPENDENCIA DE SUBVENCIONES} = \frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (Cap. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}}$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Carga financiera (Cap. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (Cap.1 y 5)}}$$

Indicadores por habitante

Los principales indicadores por habitante del período 2000-2002 han sido:

Nombre	2.000	2001	2002
Endeudamiento por habitante	490,85	408,66	336,89
Gasto por habitante	689,53	905,12	883,25
Inversión por habitante	58,29	208,84	187,53
Superávit o déficit por habitante	59,47	-5,89	7,44
Ingresos por habitante	748,99	852,91	890,69
Presión fiscal	554,73	574,41	572,34
Carga financiera por habitante	68,26	87,65	82,27

Definiéndose estos indicadores como:

$$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE} = \frac{\text{Pasivo exigible (financiero) (*)}}{\text{Nº habitantes}}$$

(\*) Se ha incluido para el cálculo el importe del préstamo ajustado por el Ayuntamiento en el ejercicio 2004.

$$\text{GASTO POR HABITANTE} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Nº habitantes}}$$

$$\text{INVERSIÓN POR HABITANTE} = \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas (Cap. 6 y 7)}}{\text{Nº habitantes}}$$

$$\text{SUPERÁVIT (o DÉFICIT) POR HABITANTE} = \frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Nº habitantes}}$$

$$\text{INGRESOS POR HABITANTE} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Nº habitantes}}$$

$$\text{PRESION FISCAL O INGRESOS TRIBUARIOS POR HABITANTES} = \frac{\text{Ingresos tributarios (Cap.1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{CARGA FINANCIERA POR HABITANTES} = \frac{\text{Cargas financieras (Cap. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

VIII.5.-ANEXO 5.- CUENTA DE RESULTADOS

La evolución de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento durante el periodo objeto de fiscalización ha sido la siguiente:

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002
Resultados corrientes del ejercicio	561.778,42	640.389,46	690.742,49
Resultados extraordinarios	2,51	0	(102,18)
Resultados de la cartera de valores	-	-	-
Modificación de Derechos y Obligaciones. Presupuestos cerrados	(5.134,89)	(86.816,37)	(84.021,76)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>556.646,03</b>	<b>553.573,09</b>	<b>606.618,55</b>

En los tres ejercicios fiscalizados los resultados del ejercicio han sido positivos, destacando el crecimiento del 9,58% en el ejercicio 2002.

La distribución de los gastos y los ingresos por su naturaleza se reflejan en los siguientes cuadros:

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Gastos de personal	1.534.317,41	1.766.498,69	1.746.208,08	4,01	15,13	(1,15)
Gastos financieros	129.052,10	213.097,93	130.490,52	(10,12)	65,13	(38,76)
Trab, sum, serv ext	1.443.895,60	1.474.618,84	1.610.977,49	26,34	2,13	9,25
Subvenciones de explotación	0	0	1.442,40			-
Transf. Corrientes	62.201,21	97.212,41	115.960,11	33,58	56,29	19,29
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.169.466,32</b>	<b>3.551.427,87</b>	<b>3.605.078,60</b>	<b>12,87</b>	<b>12,05</b>	<b>1,51</b>

Los gastos contabilizados son coherentes con las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes en los Presupuestos de gastos de los ejercicios 2001 y 2002. En el ejercicio 2000 existe una pequeña diferencia por un importe neto de 9.914,64 euros debida a que se han reflejado como gastos obligaciones del capítulo de Inversiones reales.

El desarrollo de estos gastos se analiza en los correspondientes anexos de ejecución del presupuesto de gastos.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(euros)

DESCRIPCIÓN	SALDOS			% VARIACIÓN ANUAL		
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	VARIAC. 2000	VARIAC. 2001	VARIAC. 2002
Ventas	163.848,37	770.813,57	589.984,29	(3,63)	370,44	(23,46)
Rentas prop. y empresa	190.468,82	454.869,95	480.279,25	2,85	138,82	5,59
Trib. ligados a la prod.	2.388.199,14	1.750.628,49	1.940.847,86	48,54	(26,70)	10,87
Impuestos ctes. sobre renta	136.635,11	142.515,01	155.041,30	9,04	4,30	8,79
Subvenciones de explotación	2.266,89	131.839,35	0	(95,14)	5.715,88	(100,00)
Transf. Corrientes	690.252,91	869.014,23	1.022.963,43	12,71	25,90	17,72
Impuestos sobre el capital	28.235,22	8.006,32	33.073,92	(74,60)	(71,64)	313,10
Otros ingresos	131.338,29	64.130,40	73.631,04	26,64	(51,17)	14,81
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.731.244,75</b>	<b>4.191.817,32</b>	<b>4.295.821,09</b>	<b>25,96</b>	<b>12,34</b>	<b>2,48</b>

Respecto a la coherencia de estos ingresos contabilizados con los derechos reconocidos netos de los presupuestos de ingresos se han detectado las siguientes diferencias:

- Durante 2000 y 2001 se han contabilizado como ingresos los reintegros de préstamos, cuyos derechos se han reconocido en el capítulo de Activos financieros del Presupuesto de ingresos por importes de 22.169,50 y 3.653,87 euros respectivamente.
- Durante 2002 se han contabilizado derechos del capítulo de Enajenación de inversiones reales como ingresos por importe de 1.008,26 euros.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**VIII.6.-ANEXO 6.-RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

El Resultado presupuestario en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 ha sido el siguiente:

(euros)

	<b>EJERCICIO 2000</b>	<b>EJERCICIO 2001</b>	<b>EJERCICIO 2002</b>
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	4.031.819,24	4.678.186,19	5.044.858,09
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	3.711.717,32	4.964.590,31	5.002.743,64
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</b>	<b>320.101,92</b>	<b>(286.404,12)</b>	<b>42.114,45</b>
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION:			
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION		254.104,20	
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA			
RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES:			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>320.101,92</b>	<b>(32.299,92)</b>	<b>42.114,45</b>

El Resultado presupuestario de los ejercicios 2000 y 2002 no se ha presentado ajustado. Con respecto al ejercicio 2000, el Informe de la Intervención sobre liquidación del presupuesto del ejercicio 2000 pone de manifiesto que “al no aplicarse el módulo de Gastos con Financiación Afectada, el Resultado Presupuestario no se ha ajustado con las desviaciones de financiación que lo que hacen es medir el desfase que se da entre el gasto que se realiza y el ingreso que lo financia. Resulta imposible de forma fiable por esta Intervención calcular de forma extracontable el resultado ajustado”.

Durante el ejercicio 2001 se calculan las desviaciones de financiación de forma manual, es decir, no aplicando ningún sistema o programa informático y se han calculado exclusivamente las desviaciones del ejercicio, no obteniéndose las desviaciones acumuladas que influirían sobre el Remanente de tesorería. Se ha comprobado que el cálculo de aquellas es correcto y la información es coherente con las inversiones del ejercicio realizadas y analizadas en el área de inmovilizado y su correlativa subvención de capital (generalmente PRISMA) que supone su financiación afectada con sus correspondientes coeficientes de financiación. Durante 2002 no se han calculado desviaciones, ni del ejercicio, ni acumuladas.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

El Remanente de tesorería en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 ha sido el siguiente:

(euros)

	<b>EJERCICIO 2000</b>	<b>EJERCICIO 2001</b>	<b>EJERCICIO 2002</b>
<b>Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio</b>	<b>1.303.172,39</b>	<b>1.016.754,88</b>	<b>986.987,24</b>
De presupuesto de ingresos presupuesto corriente	317.282,37	415.576,38	245.095,70
De presupuesto de ingresos presupuestos cerrados	1.333.417,30	1.093.674,67	1.082.015,95
De operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
De recursos de otros entes públicos	0,00	0,00	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	131.171,82	146.714,07	168.005,03
Saldos de dudoso cobro	355.494,53	413.771,47	357.124,00
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	123.204,57	225.438,77	151.005,44
<b>Acreeedores pendientes de pago a fin de ejercicio</b>	<b>1.839.559,58</b>	<b>2.538.630,71</b>	<b>2.111.193,93</b>
De presupuesto de gastos presupuesto corriente	614.843,42	1.381.221,38	1.039.506,34
De presupuesto de gastos presupuestos cerrados	356.416,35	354.556,90	267.243,77
De presupuesto de ingresos	321,90	1.278,35	2.328,35
De operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
De recursos de otros entes públicos	0,00	0,00	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	914.521,26	850.636,89	802.905,36
Pagos realizados pendientes de aplicación	46.543,36	49.062,81	789,89
<b>Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio</b>	<b>183.954,23</b>	<b>736.989,00</b>	<b>352.911,73</b>
<b>Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>(352.432,96)</b>	<b>(784.886,84)</b>	<b>(771.294,96)</b>
<b>Remanente de Tesorería Total</b>	<b>(352.432,96)</b>	<b>(784.886,84)</b>	<b>(771.294,96)</b>

Los derechos de difícil o imposible recaudación han sido obtenidos utilizando el criterio marcado por las Bases de ejecución aprobadas que establecen que se considerarán de difícil recaudación los derechos de antigüedad superior a 24 meses salvo que las especiales características del derecho o del deudor, o de la garantía prestada, justifiquen otra consideración.

No se han calculado las desviaciones de financiación acumuladas para ninguno de los tres ejercicios por lo que no se ha separado la parte que del Remanente de tesorería total correspondería a Remanente de tesorería afectado para este tipo de gastos.

Los remanentes de tesorería son negativos a lo largo de los tres ejercicios analizados, por importes de 352.432,96, 784.886,84 y 771.294,96 euros para los años 2000 a 2002 respectivamente. El Ayuntamiento no ha adoptado las medidas de saneamiento económico recogidas en el artículo 174 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (reducción de gastos en igual cuantía en el ejercicio siguiente, concertación de operaciones de crédito o aprobación del nuevo presupuesto con superávit inicial por idéntico importe al remanente negativo).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**VIII.7.- ANEXO 7.- RELACION DE CONTRATOS FISCALIZADOS**

(euros)

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN</b>
Consultoría y Asistencia Técnica Arquitecto Municipal	21.035,42
Confección de un CD Rom interactivo sobre el Molino de la Huerta de Angulo, la Vega del Tajuña y Morata de Tajuña.	24.360,00
Rehabilitación del Cuerpo Central del Molino de la Huerta de Angulo (1ª fase)	107.907,26
Acondicionamiento y puesta en funcionamiento del Museo en el Molino de la Huerta de Angulo	59.498,50
Obras de pavimentación de las calles: Accesos al Instituto, Alegría, Luna, Alta, Estrella y Calabazón	328.854,65
Obras de pavimentación de las calles: Isabelo de la Torre, Sol, Travesía de Colmenares, Valdegatos y Matagrama.	181.907,48